
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 037-2020

Fecha: agosto 13 de 2020

### LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrios	Corregimiento
Atlántico	Barranquilla	Sur Oriente		La Chinita, La Luz, El Milagro, Rebolo, Simón Bolívar, Las Nieves, El Ferry, Montes, Pasadena, Universal, Villa Blanca, Bella Arena.	
		Sur Occidente		Las Malvinas, Los Olivos I y II, La Pradera, El Pueblito, Las Gardenias, La Paz, Villa La Cordialidad, Villas de San Pablo, El Por Fin, Me Quejo, Ciudad Modesto, Evaristo Sourdis, La Manga, Carlos Meisel, Nueva Colombia, El Valle, El Bosque, La Paz, Villas del Rosario,	
		Norte Centro Histórico		Villanueva - La Bendición de Dios, Barranquillita, Barlovento, San Roque, Monte Cristo, El Boliche, El Rosario, Centro, La Loma	
		Metropolitana		Siete de Abril, San Luis, Santo Domingo de Guzmán, Carrizal, La Sierrita, Santa María	
		Localidad Riomar		Las Flores, Siape, San Salvador, La Cangrejera	La Playa
				Pinar del Río	Juan Mina
	Soledad			La Central, Nueva Esperanza, La Candelaria I Etapa y II Etapa, Don Bosco, San Vicente, Ciudad Paraíso, Villa María, El Ferry, Los Cusutes, Villa Zambrano, Ciudad Camelot, Villa del Carmen, Primero de Mayo, Cachimbero, El Porvenir, El Ferrocarril, Cruz de Mayo, La Bonga, El Triunfo, Villa Del Rey, Viña del Rey, Villa Viola, Zarabanda, Sal Si Puedes, Villa Selene, Renacer, Villa Adela, Nuevo Milenio, Las Colonias, Las Ferias, Villa Mónaco	
	Malambo			San José, Villa Esperanza, Ciudad Caribe, Ciudadela Real del Caribe, San Fernando, Brisas del Río, Mesolandia, El Pasito, Marquetalia, Villa Concord, El Tesoro	
	Galapa			Mundo Feliz, Villa Olímpica, Carruajes, Doce de septiembre, Las Tablitas	
	Puerto Colombia			Sector de la Virgen o Calle 10 - Loma Fresca, Pastrana	Salgar, Barrio El Joval, Playa Palitos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Cantidad aproximada	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">         Masculino: 13.543          Femenino: 14.890       </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">         28.430 habitantes del área Metropolitana, Distrito de Barranquilla, Malambo, Soledad, Puerto Colombia y Galapa       </div>	
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">         Mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, víctimas del conflicto armado, población con orientación sexual e identidad de género diversa, migrantes provenientes de Venezuela, comunidades étnicas indígenas y afro (Yukpa, Inga, Zenú, Kankuamo, Arhuaco y comunidades palenqueras)       </div>	
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">         Comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, estudiantes universitarios, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, juntas de acción comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población socialmente estigmatizada (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario o vivienda gratis, vendedores de apuestas y trabajadores informales dedicados al “bicitaxismo”).       </div>	

### ***Identificación de población en situación de riesgo:***

Esta Alerta temprana identifica que entre la población más vulnerable por la presencia y accionar de las estructuras armadas se encuentran los comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, estudiantes universitarios, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, juntas de acción comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población con orientación sexual e identidad de género diversas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población socialmente estigmatizada (que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), jóvenes en riesgo, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario, población proveniente de Venezuela y que se encuentra en condición de irregularidad, trabajadores informales dedicados al “bicitaxismo” y comunidades indígenas y afrocolombianas.



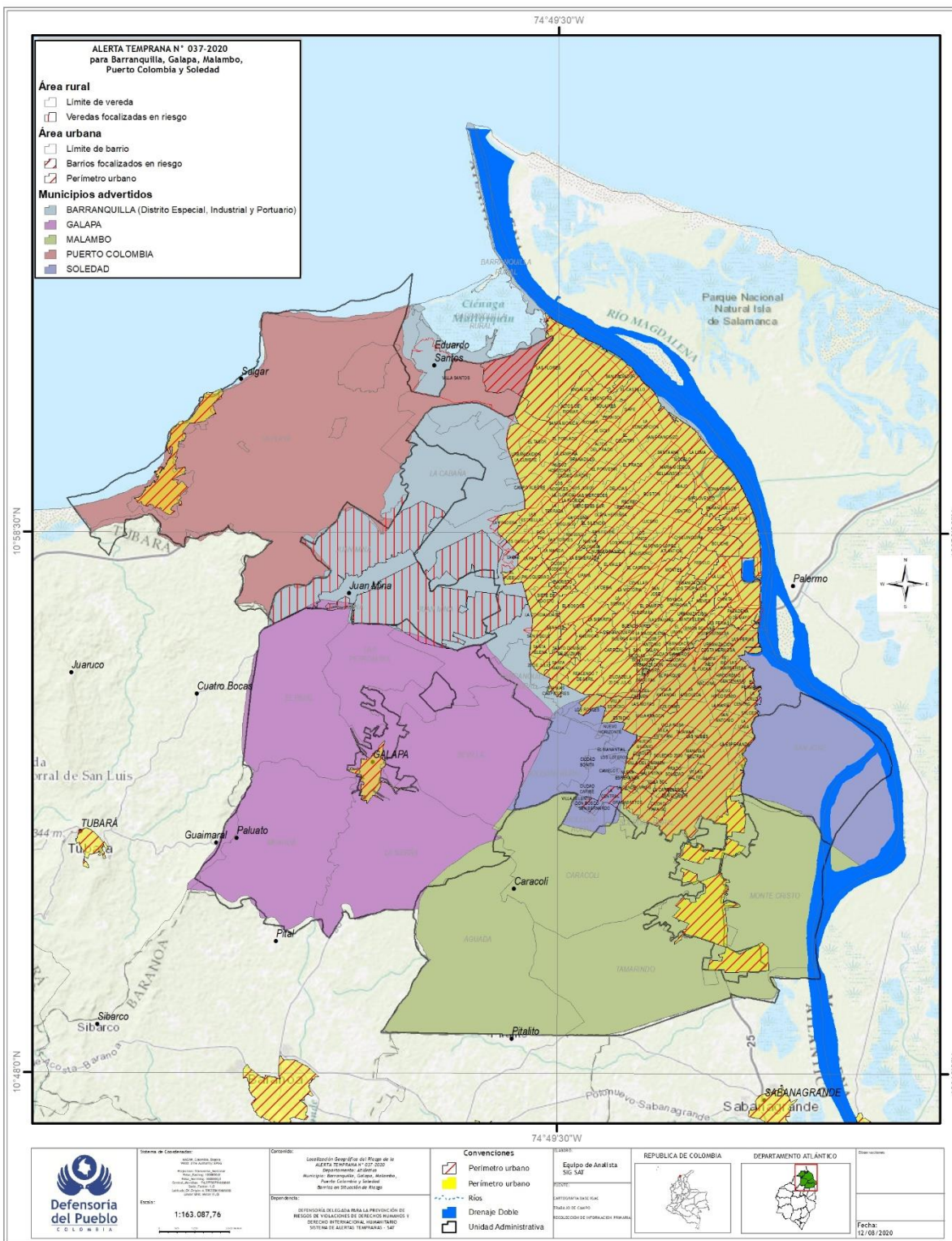
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F10

# ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En Barranquilla, Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia hacen presencia un cúmulo de estructuras delincuenciales que incluyen grupos armados nacidos de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia como los son las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y grupos recientemente reconfigurados como Los Nuevos Rastrojos y el Nuevo Bloque Costeño.

Asimismo, desarrollan su accionar en este territorio grupos de criminalidad organizada regional y local como Los Costeños (también llamados Los Nuevos Costeños), el Bloque Central Renacer, Los Papalopez y Los Vega. Además, tienen presencia estructuras criminales provenientes de Venezuela y que mantienen presencia en ambos países conocidas como pranes, en Barranquilla se ha identificado la presencia de miembros de una banda de este tipo conocida como Los Meleán. Estas organizaciones han impuesto una serie de mecanismos violentos de control social y territorial que generan zozobra y terror en la población que reside en vastos sectores urbanos bajo su influencia. En este sentido, los hechos violentos identificados son expresiones de una estrategia de control territorial que busca garantizar el monopolio de las economías ilegales del narcotráfico, las extorsiones, la trata de personas, entre otras actividades ilícitas y que en su conjunto configura un preocupante escenario de riesgo para el ejercicio y garantía de los derechos fundamentales de la población civil que se encuentra expuesta y vulnerable a la presencia e imposición de mecanismos violentos de estos grupos en los barrios y sectores urbanos de los municipios que conforman el Área Metropolitana.

De esta forma, en el escenario de riesgo advertido en esta Alerta Temprana convergen varios factores: a) Enfrentamientos, reacomodos de equilibrio y ajustes de cuentas entre las estructuras delincuenciales por el control de las economías ilegales a través de homicidios, castigos ejemplarizantes como los desmembramientos de cuerpos y ejercicio de la violencia no sólo contra los miembros del grupo adversario sino contra sus familiares; b) Disputas al interior de las estructuras delincuenciales por el ascenso en las jerarquías también a través de homicidios y castigos ejemplarizantes como los desmembramientos; c) Imposición de normas de convivencia en las zonas bajo control de las estructuras; d) Agresiones contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos que vienen realizando procesos de exigibilidad de derechos, acciones de prevención de la utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y del consumo de sustancias psicoactivas.

El riesgo objeto de la presente alerta se predica sobre los habitantes de los municipios que comprenden el Área Metropolitana, compuesta por el distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia. En estos municipios la población que se ubica en las zonas periféricas y en los corredores estratégicos (como son los límites entre los municipios, los barrios al costado de las vías que comunican al Atlántico con otros departamentos y las zonas que limitan con el Río Magdalena) es más vulnerable al escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

En este sentido, se evidencian riesgos en el sector de la calle 17 y su prolongación hacia el municipio de Soledad. En este mismo corredor se identifican riesgos en las zonas aledañas al río en la vía que conduce hacia el sector de Barranquillita, donde se encuentran los asentamientos de Villa Nueva y Bendición de Dios. Además, se identifican amenazas en los barrios y municipios ubicados en las vías que de Barranquilla conducen a otros departamentos (como son los casos de la Avenida Circunvalar, la carretera Oriental y la carretera La Cordialidad que conectan al Atlántico con los departamentos de Magdalena, Bolívar y el interior del país) y el caso específico de Galapa por las vías que de este municipio conducen a los municipios de la subregión Centro y los municipios de la zona Costera del departamento.

La falta de reconocimiento de las autoridades de la presencia de las AGC en el Área Metropolitana ha sido una constante que agrava el escenario de riesgo advertido en esta Alerta Temprana. A pesar de que la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre la presencia de este grupo desde julio de 2016 en la Nota de Seguimiento 016 de 2016 (segunda nota que se le hizo al Informe de Riesgo 023 de 2013), fue solo hasta mediados de 2019 que las autoridades reconocieron el accionar de las AGC en el territorio. Mientras tanto, las conductas vulneratorias a los derechos humanos de la población se siguen presentando a través de amenazas, violencia sexual, homicidios selectivos que utilizan la sevicia como mecanismo para generar terror, desplazamientos forzados, extorsiones, desapariciones forzadas, utilización ilícita de NNAJ y despojo de vivienda urbana entre otros.

En su conjunto, las anteriores amenazas configuran un ESCENARIO DE RIESGO ALTO para los derechos fundamentales de la población metropolitana.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL:

- Grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC: AGC, Nuevo Bloque Costeño, los Nuevos Rastrojos
- Grupos locales y regionales de criminalidad organizada: los Costeños, Bloque Central Renacer, los Papalopez y los Vega
- Nuevas estructuras transnacionales: Los Meleán (provenientes de Venezuela)


## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- USO ILÍCITO DE NNA

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 3. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El Área Metropolitana de Barranquilla (AMBQ) integra administrativamente a la ciudad de Barranquilla con los municipios vecinos de Soledad, Galapa, Puerto Colombia y Malambo en una gran área conurbada que aglomera el 94,88 por ciento de la población del departamento del Atlántico. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)<sup>1</sup>, de un total departamental de 2.535.517 habitantes en el AMBQ, 2.404.831 viven en áreas urbana pues apenas existen unos pocos corregimientos como Juan Mina en Barranquilla, que tiene una dinámica principalmente urbana y con pocas veredas, Paluato en Galapa, Sabanilla y Salgar en Puerto Colombia y Caracolí en Malambo, con las veredas de La Aguada y La Bonga.

El AMBQ es la es el área urbana más poblada de la región Caribe y también su corazón económico. Según las cifras del DANE más recientemente publicadas<sup>2</sup>, la región Caribe tiene una participación en el producto interno bruto nacional de 15,37 por ciento; de los ocho departamentos que conforman la región casi una tercera parte del PIB se concentra en el departamento del Atlántico, y dentro de este el AMBQ tiene un peso relativo del 90,9 por ciento<sup>3</sup>.


Pero el desarrollo económico de la capital del Atlántico, así como la oferta de bienes y servicios que posee, es a la vez un factor de protección como de vulnerabilidad para la población pues presenta a las estructuras criminales oportunidades para robustecer sus finanzas a través del control de las economías ilegales y el lavado de activos a través de inversiones en negocios en apariencia legales.

Por otro lado, la ubicación geográfica del AMBQ sobre la desembocadura del río Magdalena y frente al Mar Caribe (por el municipio de Puerto Colombia) la convierte en una zona estratégica para las exportaciones de mercancías. Esta geografía conurbada y porteña es aprovechada por los grupos armados para fortalecer sus actividades económicas ilícitas, principalmente para la comercialización de drogas a nivel internacional. Para ello se sirven

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Planeación, “La información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos - Atlántico”, febrero 2020. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/180220-Info-Gobernacion-Atlantico.pdf>

<sup>2</sup> Perfiles económicos y comerciales regionales y por departamentos elaborados por el Ministerio de Comercio con Cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Disponibles en: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos>

<sup>3</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Geovisor Indicador de Importancia Económica. Disponible en: <http://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/indicador-de-importancia-economica/?lt=10.9461900245804&lg=-74.84540938758589&z=11>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de puertos clandestinos que han instaurado a lo largo de toda la zona costera, razón por la que las AGC han consolidado su dominio en el Área Metropolitana con una mayor injerencia en el municipio de Puerto Colombia.

Además, Barranquilla se encuentra geográficamente cerca del centro de la región Caribe, lo que le proporciona conectividad con el resto de la región y el centro del país. Esta se convierte en una ventaja geoestratégica para los grupos armados ilegales al consolidar su accionar en el nivel regional haciendo de Barranquilla un lugar de aprovisionamiento logístico y militar, de coordinación política y estratégica e incluso de establecimiento de acuerdos con organizaciones criminales de carácter internacional, como es el caso de los carteles mexicanos, especialmente el cartel de Sinaloa.

Otro factor de riesgo son las vulnerabilidades socioeconómicas de grandes sectores de la población. A pesar de algunas cifras positivas, la situación en términos socioeconómicos en el AMBQ guarda aún muchas brechas. Según los datos más recientes disponibles del DANE (2018), el Área Metropolitana tenía una incidencia de la pobreza monetaria del 21,1 por ciento, frente a un 24,2 por ciento en el departamento del Atlántico y un promedio nacional del 27,0 por ciento. Asimismo, señala el DANE que la incidencia de pobreza extrema del AMBQ es más baja que la del departamento y la nacional, con un 2,2 por ciento frente a un 2,4 por ciento y un 7,2 por ciento respectivamente. Pero, por otro lado, la pobreza multidimensional del departamento sí está por encima del promedio nacional con una incidencia del 20,1 por ciento frente al 19,6 por ciento<sup>4</sup>.

La desigualdad de ingresos medida según el índice de Gini es más baja en esta región que en el resto del país, pues tanto el AMBQ como el departamento tienen un coeficiente de 0,443 (donde 0 significa perfecta igualdad y 1 desigualdad absoluta) mientras que el país tiene un coeficiente de 0,517<sup>5</sup>.

Por otro lado, aunque la tasa de desempleo de AMBQ es menor que el promedio nacional de las 23 ciudades principales, con una tasa de 8.0 por ciento frente a 9.5 por ciento para diciembre de 2019, es preocupante que la tasa de informalidad en el mercado laboral sea de 55.3 por ciento frente a un promedio nacional de 47.6<sup>6</sup>.

Aun así, las desigualdades que se presentan entre los barrios, localidades y municipios del Área Metropolitana son evidentes. Los mapas elaborados por el DANE del distrito de Barranquilla muestran cómo tanto los hogares en situación de miseria como los hogares con necesidades básicas insatisfechas se concentran en su mayoría en el sur de la ciudad en las localidades Sur Occidente y Metropolitana y en menor medida en la localidad Sur Oriente y la esquina oriental de Norte - Centro Histórico. Como se puede apreciar, corresponde en un alto grado de identidad a la localización geográfica de la presente Alerta.

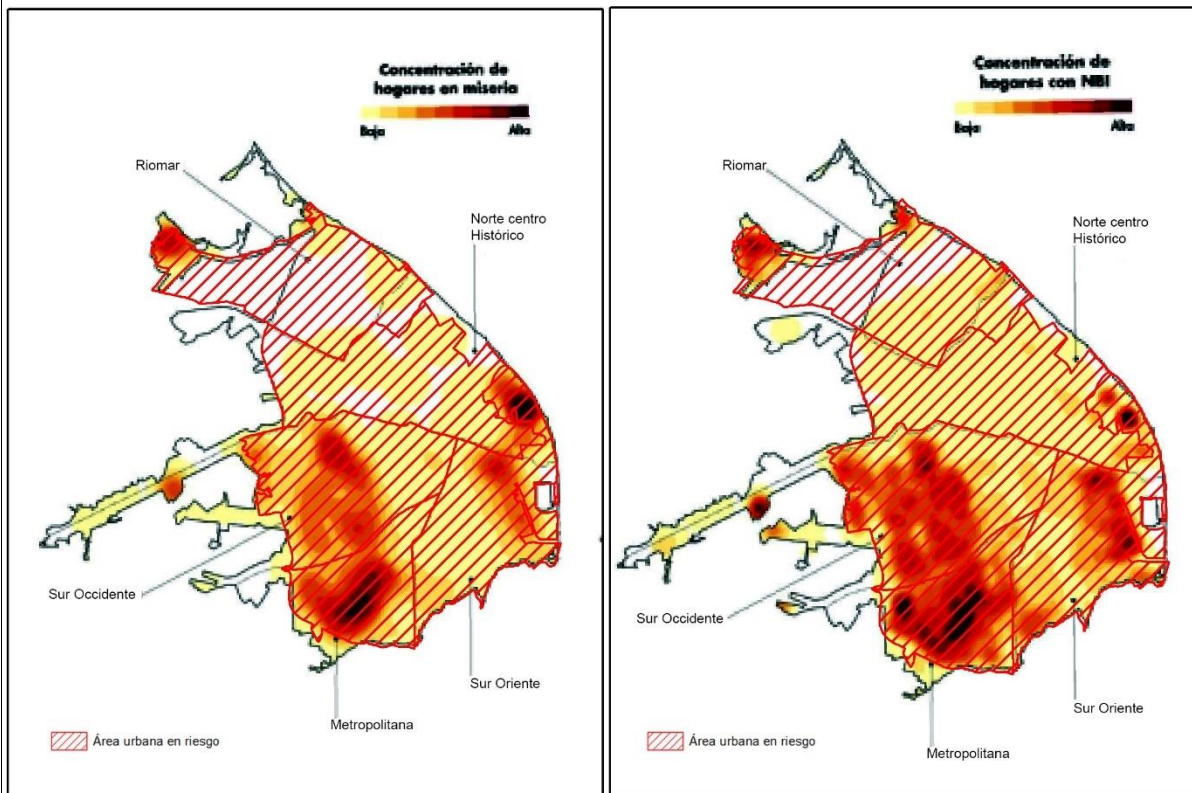
<sup>4</sup> Ibídem

<sup>5</sup> Ibídem

<sup>6</sup> Departamento Administrativo Nacional de Planeación, “La información del DANE en la toma de decisiones de las ciudades capitales - Barranquilla, Atlántico”, febrero 2020. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/180220-Info-Alcaldia-Barranquilla.pdf>

**ALERTA TEMPRANA**

**Imagen 1**




Tomado de: Departamento Administrativo Nacional de Planeación, “La información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos - Atlántico”, febrero 2020

De igual forma, en los demás municipios del AMBQ aún existen zonas con altas vulnerabilidades socioeconómicas como la falta de acceso a servicios públicos domiciliarios (especialmente agua potable y saneamiento básico) como es el caso de barrios de Malambo y Galapa, difícil acceso a la oferta educativa en el nivel de educación técnica o universitaria, vías en mal estado y deficiencias en el servicio de transporte público. En estas áreas además todavía existen arroyos urbanos sin canalizar que se desbordan en épocas de lluvia y afectan las viviendas ubicadas alrededor de ellos. Estos arroyos se convierten en un foco de riesgo para los pobladores del sector pues sus zonas contiguas son utilizadas para el expendio o consumo de drogas ilícitas que hacen parte del contexto de ocurrencia de delitos contra la vida e integridad física y sexual de los pobladores y pobladoras del AMBQ.

De esta manera, las ventajas económicas, comerciales y de ubicación geográfica del Área Metropolitana contrastan con condiciones sociales de alta vulnerabilidad creando una combinación que resulta muy atractiva para las organizaciones criminales y abriendo el espacio para que estas utilicen la violencia de forma indiscriminada para imponer el control social y territorial en las diferentes zonas urbanas del AMBQ.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

#### 4. ESCENARIOS DE RIESGO Y SITUACIÓN ACTUAL

En este contexto territorial los grupos y estructuras armadas utilizan mecanismos de intimidación para generar terror, controlar el expendio local de sustancias psicoactivas, imponer límites urbanos para la libre movilidad de los pobladores (conocidos como “fronteras invisibles”), extorsionar a comerciantes, especialmente tenderos, así como habitantes de estos sectores. En este mismo escenario cometen hechos de violencia sexual, amenazan a miembros de la comunidad y a servidores públicos que realizan actividades educativas. De esto último son representativos los casos de los profesores de los colegios ubicados en los barrios de La Chinita, La Luz y Rebolo que han sido amenazados en varias ocasiones porque se atreven a transitar de un barrio a otro o las acontecidas contra ocho docentes de la Institución Educativa Villa Estadio.

Los factores que aumentan los niveles de riesgo de la población del AMBQ, además de las ya mencionadas vulnerabilidades estructurales, son las debilidades en la administración de justicia, la falta de resultados en las investigaciones criminales, la negación por parte de las autoridades locales del escenario de riesgo en el territorio, la falta de conocimiento y voluntad de algunos funcionarios públicos en la activación de las diferentes rutas de protección que existen y la poca capacidad institucional para responder a hechos de violaciones masivas a los derechos humanos. Un ejemplo de esto es el caso de los desplazamientos forzados intraurbanos que se han presentado durante el 2019 y lo que va de 2020, afectando y poniendo en especial riesgo los derechos a la vida, a la integridad y a la seguridad.

Las áreas de influencia de los grupos armados ilegales corresponden a los barrios ubicados en las zonas urbanas periféricas que presentan altos índices de conflictividad social:

##### **Barranquilla:**

Localidad Suroriente: La Chinita, La Luz, El Milagro, Rebolo, Simón Bolívar, Las Nieves, El Ferry, Montes, Pasadena, Universal, Villa Blanca y Bella Arena

Localidad Suroccidente: Las Malvinas, Los Olivos I y II, La Pradera, El Pueblito, Las Gardenias, La Paz, Villa la Cordialidad, Villas de San Pablo, El Por Fin, Me Quejo, Ciudad Modesto, Evaristo Sourdis, La Manga, Carlos Meisel, Nueva Colombia, El Valle, El Bosque, La Paz y Villas del Rosario


Localidad Norte Centro Histórico: Villanueva - La Bendición de Dios, Barranquillita, Barlovento, San Roque, Monte Cristo, El Boliche, El Rosario, Centro y La Loma

Localidad Metropolitana: Siete de Abril, San Luis, Santo Domingo de Guzmán, Carrizal, La Sierrita y Santa María

Localidad Riomar: Las Flores, Siape, La Playa, San Salvador y La Cangrejera

##### **Soledad:**

La Central, Nueva Esperanza, La Candelaria I y II Etapa, Don Bosco, San Vicente, Ciudad Paraíso, Villa María, El Ferry, Los Cusules, Villa Zambrano, Ciudad Camelot, Villa del Carmen, Primero de Mayo, Cachimbero, El Porvenir, El Ferrocarril, Cruz de Mayo, La Bonga, El Triunfo, Villa Del Rey, Viña del Rey, Villa Viola, Zarabanda, Sal Si Puedes, Villa Selene, Renacer, Villa Adela, Nuevo Milenio, Las Colonias, Las Ferias y El Ferrocarril

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**Malambo:**

San José, Villa Esperanza, Ciudad Caribe, Ciudadela Real del Caribe, San Fernando, Brisas del Río, Mesolandia, El Pasito, Marquetalia, Villa Concord y El Tesoro

**Puerto Colombia:** La Virgen o Calle Diez - Loma Fresca y Pastrana en la zona urbana y El Joval y Playa Palitos en el corregimiento de Salgar

**Galapa:**

Mundo Feliz, Villa Olímpica, San Fernando y La Inmaculada

**4.1. Presencia histórica de grupos armados en el Área Metropolitana**

Desde comienzos del año 2000 las AUC controlaron el AMBQ a través del Bloque Norte, comandado por Rodrigo Tovar Pupo alias Jorge 40, y sus frentes José Pablo Díaz y Tomás Felipe Guillén. A finales de 2006, después de la desmovilización de este grupo, comenzó un proceso de reconfiguración y de luchas por el control de los negocios ilegales en la región.

Un grupo conocido como Los 40 trató de mantener la herencia del antiguo comandante Tovar Pupo, pero este le había vendido la ‘franquicia’ a los hermanos Mejía Múnera, conocidos como Los Mellizos, que también habían comprado la ‘franquicia’ de Hernán Giraldo y habían organizado un grupo llamado Los Nevados. Además, otro grupo de rearmados del mismo Bloque Norte llamado las Águilas Negras –aliados con la Oficina de Envigado– también se disputaba la región


A finales de 2008, Los 40 fueron desmantelados por la presión de los organismos de seguridad del Estado y por la confrontación con otros grupos armados ilegales, particularmente por Los Paisas –grupo originado en el narcotráfico antioqueño–. En 2010 aparecieron en el departamento Los Rastrojos –que habían surgido de la reconfiguración del cartel del Norte del Valle–, quienes lograron disputar el poder y debilitar a Los Paisas.

En el Informe de Riesgo 023-13 se explica cómo “A partir de 2008, se destaca la presencia de estructuras que no surgen propiamente en la región Caribe pero que obedecen a la lógica de expansión de estructuras reorganizadas del paramilitarismo, como es el caso de Los Paisas. Posteriormente, llegarían las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC, pero conocidos en ese momento como Los Urabeños) y Los Rastrojos. El sentido de la acción de las Águilas Negras era la intimidación y el control social. Entretanto, Los 40, Los Paisas, las AGC y Los Rastrojos evidenciaban un mayor interés en el control de las economías ilegales y la exacción a sectores de la economía legal e ilegal.”<sup>7</sup>.

Los Rastrojos vencieron a las AGC pero sufrieron un fraccionamiento interno del que nacieron dos facciones, la valluna y la costeña. En esta última tenían especial relevancia los mandos de la región que pertenecieron a las extintas AUC y fue la que logró vencer y hoy se conoce como Los Costeños o Nuevos Costeños (que no deben ser confundidos con el nuevo Bloque Costeño).

Desde 2012 las AGC reintentaron tomar el poder en Barranquilla y el área Metropolitana, pero Los Costeños y sus aliados en el territorio no lo permitieron, y desde mediados de 2016

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo 023-13. Pág. 5.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La Defensoría empieza a advertir sobre el peligro que representa para la población la prevalencia de las AGC en el territorio. La Nota de Seguimiento 016-16 señala que “Durante el primer semestre de 2016 el SAT ha podido conocer de la posible incursión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), con lo cual se han suscitado disputas por el control territorial entre este grupo armado ilegal y “Los Rastrojos Costeños”. El enfrentamiento entre Los Rastrojos Costeños y las AGC exacerba el riesgo de violaciones de los derechos a la vida, la integridad, seguridad y libertad personal de los habitantes del Área Metropolitana de Barranquilla”

A pesar de las advertencias de la Defensoría del Pueblo en esta Nota de Seguimiento y en diferentes escenarios interinstitucionales, como consejos de seguridad, sub comités de prevención y protección y reuniones interinstitucionales donde se debatieron las situaciones de riesgo de violaciones de derechos humanos de los habitantes del Área Metropolitana, las autoridades solamente reconocerían la existencia de esta amenaza hasta mediados de 2019 después de varios golpes importantes en materia de capturas y decomiso de drogas.

#### **4.2. Grupos y estructuras presentes en el territorio actualmente**

A partir de 2016 las AGC han mantenido una endeble primacía sobre los demás grupos presentes en Barranquilla y el Área Metropolitana principalmente disputando el control de las economías ilegales asociadas al narcotráfico, el microtráfico y la extorsión. Sin lugar a dudas, su interés fundamental se concentra en la comercialización de estupefacientes en el mercado internacional. Por ello, a pesar que su accionar se despliega en toda el área metropolitana, se han concentrado de manera particular en las zonas costeras, sobre todo en el corredor de la Vía 40, Las Flores y el municipio de Puerto Colombia, por sus puertos clandestinos y su localización intermedia entre los puertos de Barranquilla y Cartagena.

Aunque no tienen una presencia exclusiva en Puerto Colombia, durante el 2019 y 2020 las AGC consolidaron su poder en este municipio a sangre y fuego. Esta consolidación se ve reflejada en el ascenso precipitado de los homicidios en un primer momento, cuando pasaron de 11 en 2018 a 16 en 2019, y un retorno a la calma en el primer semestre del 2020, cuando bajaron a solamente 4<sup>8</sup> (la sección 5.1. discute con más detalle los homicidios en el AMBQ). Puerto Colombia se posicionó como centro de operaciones de las AGC desde donde se planean las acciones criminales en el resto del Área Metropolitana y otros lugares de la región Caribe y desde donde controlan todo el corredor costero.

Las AGC han logrado su superioridad frente a otras estructuras organizadas utilizando estrategias de confrontación y coordinación. Así, en ciertos momentos han establecido alianzas con grupos de criminalidad organizada de carácter local como Los Costeños en algunos momentos y Los Vega en otros, y otras veces han disputado el monopolio de las economías ilegales a través de la implementación de la violencia. En el periodo actual, las AGC estarían aprovechando el vacío de poder generados por las capturas de alias Digno Palomino y alias Castor, cabecillas de los Costeños, que llevaron a un proceso de reacomodamiento de las jerarquías al interior de ese grupo desatando disputas entre mandos medios y el asesinato de varios de estos.

<sup>8</sup> Datos de homicidios fueron tomados de la Policía Nacional y están actualizados al 30 de junio de 2020. Disponibles en: <https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/homicidios>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Al mismo tiempo, la puesta en libertad durante el año 2019 y lo que va corrido del 2020 de varios cabecillas de antiguos grupos que tenían presencia en el Área Metropolitana ha reactivado estas estructuras, que actualmente estarían acomodándose en sus antiguas zonas de control para retomar las actividades delictivas. Este es el caso de Los Rastrojos o Nuevos Rastrojos, que se reorganizaron y retomaron fuerza en Barranquilla y Galapa, especialmente en las zonas ubicadas sobre la vía la Circunvalar y el sector de Juan Mina, después de que un juez de control de garantías otorgara la libertad por vencimiento de términos en noviembre de 2019 de quien era presuntamente el jefe de la organización, alias Tío Guillo. Con la excusa de declararle la guerra a Los Costeños, Los Rastrojos han comenzado a amenazar y extorsionar a varias familias y algunas de estas se han visto obligadas a desplazarse hacia otras zonas de la ciudad o de la región.


Otro caso similar es el del supuesto jefe máximo de Los Papalopez, conocido con el alias de Franklin Malembe, que fue puesto en libertad por vencimiento de términos en enero de 2019 y capturado nuevamente en agosto de ese mismo año por supuestamente reorganizar la estructura y participar en el asesinato un integrante de Los 40 Negritos.

Esta última es una estructura criminal que tenía control del barrio El Ferry y la zona de la calle 17 y que, según las autoridades, estaría extinta debido a las capturas y asesinato de varios de sus cabecillas. No obstante, según los pobladores, aun estaría operando en esta zona de una manera muy reducida. Sin embargo, un juez encontró inconsistencias en las pruebas entregadas por la Fiscalía y el que era acusado de ser el jefe de los Papalopez fue dejado nuevamente en libertad. Según información primaria, se encontraría nuevamente en el barrio La Chinita (cercano del ya mencionado El Ferry) intentando fortalecer a Los Papalopez, quienes se encuentran debilitados debido a las capturas masivas que se han llevado a cabo por parte de las autoridades y a la escisión del grupo que dio como resultado el surgimiento del Bloque Central Renacer.

Y de igual forma ocurre con varios postulados a la Ley 975 de Justicia y Paz que después de recobrar la libertad se radicaron en la ciudad de Barranquilla y el Área Metropolitana, y que han estado moviéndose por toda la región Caribe, especialmente entre Magdalena y Bolívar y las zonas de estos departamentos que limitan por el río Magdalena con el Atlántico. Según el monitoreo realizado, estos ex integrantes de las AUC estarían retomando los lugares que estuvieron bajo el control de las estructuras paramilitares como los municipios de Remolino, Sitio Nuevo, Salamina, El Piñón, Cerro de San Antonio en el departamento del Magdalena y el municipio de Calamar y parte de los municipios de Los Montes de María en Bolívar. En estos lugares han amenazado a campesinos que lideran procesos de reclamación de tierras y ante los Tribunales de Justicia y Paz<sup>9</sup>.

Estos ex paramilitares también estarían liderando una estrategia de reagrupamiento de los antiguos frentes de las autodefensas con la finalidad de consolidar lo que se ha denominado el Nuevo Bloque Costeño, el cual buscaría el dominio de los departamentos de Atlántico,

<sup>9</sup> Esta dinámica de riesgo ya ha sido advertida en las alertas tempranas 006-2020 para el Carmen de Bolívar (Bolívar), 002-2020 para el distrito de Cartagena y los municipios de Arjona y Turbaco (Bolívar), 044-19 para el distrito de Santa Marta y los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Zona Bananera (Magdalena) y 004-2019 para el municipio de María la Baja (Bolívar).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Magdalena, parte del Cesar y La Guajira. Sin embargo, esta estrategia de reagrupamiento sería muy incipiente y se habría debilitado por el asesinato de algunos jefes importantes como alias Baltazar y por las luchas contra grupos como las AGC y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada en la Troncal del Caribe. Según la información recolectada por el Sistema de Alertas Tempranas, Barranquilla sería el lugar desde donde se estaría consolidando esta estructura heredera del paramilitarismo.

Por otro lado, el homicidio de Hugo Enrique González Rico, quien fue identificado por las autoridades como alias Kike de la banda Los Meleán, el pasado 17 de enero de 2020 a plena luz del día y en el Norte de Barranquilla puso en evidencia la presencia de pranes venezolanos en la ciudad. Los pranes son estructuras criminales dedicadas al microtráfico, el hurto, el cobro de extorsiones y el manejo de redes de prostitución en cuerpo ajeno que fueron conformadas por ex presidiarios venezolanos. Inicialmente mantenían el control al interior de las cárceles de ese país, por ejemplo, alias Kike era el jefe de la cárcel de Maracaibo, y luego extendieron su presencia a las ciudades venezolanas y actualmente, debido al flujo migratorio, se han establecido en Colombia sin perder conexión con sus estructuras ilegales matrices en el vecino país<sup>10</sup>. Los Meleán tienen su matriz en el estado Zulia, desde donde libran una guerra con otras estructuras criminales venezolanas como los Yeico Masacre.

A la fecha no se tienen información sobre cuántos integrantes de Los Meleán se encuentran en Barranquilla y el Área Metropolitana, sin embargo, hechos como el homicidio de alias Kike darían cuenta de la posibilidad de que esta organización criminal entre a disputar un lugar en la pugna criminal por el Área Metropolitana. La Alerta Temprana 039 del 2019 para el municipio de Maicao (La Guajira) ya había advertido sobre la presencia de pranes en territorio colombiano en las zonas de frontera. La actual identificación de estos grupos en Barranquilla sugiere que estos grupos han penetrado hasta distintas ciudades del Caribe alejadas de la frontera con Venezuela, aunque con una alta dinámica migratoria.

## **5. AFECTACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

### **5.1. Homicidios**

Durante el primer semestre del 2020 fueron asesinadas 219 personas en los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla, según datos de la Policía Nacional<sup>11</sup>. En comparación, durante el primer semestre del 2019 fueron asesinadas 235 personas y durante el primer semestre de 2018, 268 personas. De manera que se constituye una tendencia a la baja que se mantiene, aunque pierde velocidad, puesto que la reducción entre el 2018 y el 2019 fue del 11 por ciento, mientras que la reducción entre el 2019 y el 2020 fue del 7 por ciento. Esto significa que, aunque las cifras son positivas es importante volver a recuperar el impulso.

<sup>11</sup> Datos de homicidios fueron tomados de la Policía Nacional y están actualizados al 30 de junio de 2020. Disponibles en: <https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/homicidios>



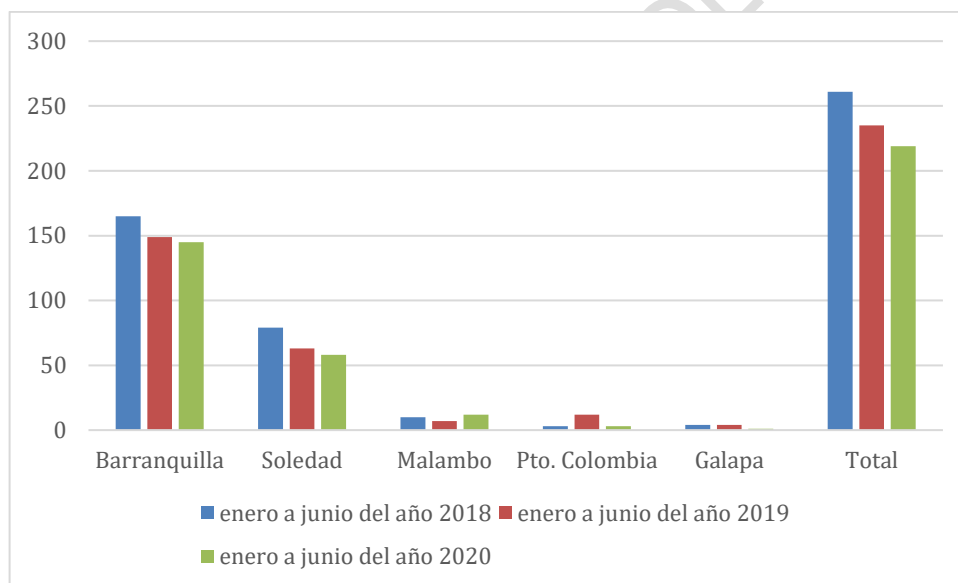
**ALERTA TEMPRANA**

**Tabla 1: Homicidios comparados de los primeros semestres de 2018, 2019 y 2020**

Municipio	enero a junio del año		
	2018	2019	2020
Barranquilla	165	149	145
Soledad	79	63	58
Malambo	10	7	12
Pto. Colombia	3	12	3
Galapa	4	4	1
Total	261	235	219

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional


**Gráfico 1: Homicidios comparados de los primeros semestres de 2018, 2019 y 2020**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional

Al mirar las cifras desagregadas localmente, como en la Tabla 1 y el Gráfico 1, se puede ver que la reducción en el número de homicidios fue impulsada por Barranquilla y Soledad. En cambio, en Puerto Colombia hubo un pico en el 2019 que volvió a descender en el 2020 y en Malambo hay una tendencia al alza.

A la Defensoría del Pueblo le preocupan especialmente algunos homicidios que por seguir ciertos patrones indican la presencia de criminalidad organizada en el AMBQ. El 5 de junio de 2019 fue asesinado de seis balazos en Sabanilla, corregimiento de Puerto Colombia, Luis Alberto Bayona Díaz de 40 años y natural de Tibú, Norte de Santander. Según las autoridades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la víctima hacía parte de las AGC y el homicidio está relacionado con ajuste de cuentas. Y el 21 de octubre de 2019 fue asesinado Miguel Ángel Pana Andrioly, alias Toyo Curiche, un señalado capo guajiro, cuyo nombre está vinculado a una serie de homicidios cometidos en La Guajira, Magdalena y Atlántico y quien haría parte de los Curicheros, banda que se ha caracterizado por estar siempre al servicio del narcotráfico y que ha estado al servicio de Marquitos Figueroa.

Por otro lado, durante el 2019 se cometieron varios homicidios bajo la modalidad de masacre u homicidios múltiples que, según las primeras hipótesis de la Policía, estarían asociadas a ajustes de cuentas entre grupos armados. En algunos de estos hechos hubo niños y niñas entre las víctimas.

El 22 de enero de 2019, un hombre llegó a una vivienda ubicada en el barrio Bella Arena, en la localidad Metropolitana de Barranquilla, disparando indiscriminadamente contra los que se encontraban allí. Dos personas murieron, Danilo Riquett Suescún y su hija de cuatro años, y tres más quedaron heridas, entre ellas un menor de 17 años.

El 25 de enero de 2019, tres días después de la incursión en el barrio Bella Arena, se presentó otro homicidio múltiple en Barranquilla, esta vez en el barrio Universal. Los hechos ocurrieron a eso de la 1:00 p.m. cuando cuatro hombres armados irrumpieron en una vivienda e impactaron con arma de fuego a las personas que se encontraban allí. El resultado fue de cinco personas asesinadas, entre ellas una mujer en estado de embarazo. Según información de las autoridades, este hecho se habría presentado en retaliación a lo ocurrido tres días antes en el barrio Bella Arena. Las víctimas fueron identificadas como Carlos Hernández Tapias de 19 años, Rafael Hernando Vázquez Padilla alias Pipe de 23 años, José Alberto Ramos Hernández alias El Ciego de 35 años, María Claudia Bauza Hernández de 18 años y Janinson Javier Torres Donado.


El 4 de febrero de 2019 en un sector del barrio Siete de abril conocido como El Robledo fueron asesinados tres hombres identificados como Hansel Raúl Fernández Serrano de 33 años, Luis Carlos De la Hoz Barrera de 30 años y Michael Lozano Barranco de 34 años.

## **5.2. Estrategias para Generar Terror: Desmembramientos de cuerpos en el Área Metropolitana de Barranquilla**

La Defensoría del Pueblo advirtió por primera vez sobre los desmembramientos como mecanismos para generar terror en la población en el Informe de Riesgo 023-13 del 25 de julio del 2013. Posteriormente, en las notas de seguimiento 029-15 y 016-16 y en la Alerta Temprana 020-18<sup>12</sup> y su respectivo Informe de Seguimiento emitido en noviembre de 2019 se reiteró la continuación de estas atrocidades que pretenden intimidar a la población.

El informe de 2013 encontró que la mayoría de estos casos sucedieron en algunos barrios de las localidades de Barranquilla del Sur Oriente y Norte-Centro Histórico, donde se informó que había presencia de Los Costeños y las AGC. La alerta de 2018 encontró una mayor

<sup>12</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 020 del 12 de febrero de 2018 para el distrito de Barranquilla y los municipios de Galapa, Malambo, Soledad y Puerto Colombia. Páginas 11-13.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

concentración de casos en la zona Sur Oriente, especialmente en los barrios La Chinita y La Bendición de Dios.

Desde el año 2013 a la fecha las autoridades han hallado 19 cuerpos desmembrados en el Área Metropolitana de Barranquilla, pero según información suministrada por fuentes confiables, la Defensoría del Pueblo considera que podría haber hasta 40 casos de desmembramientos en la AMBQ. Después de la emisión de la alerta 020-18 han sido hallados cuatro cadáveres y dos partes de cuerpos que sugerirían la posibilidad de más casos, de manera que el escenario de riesgo advertido hace dos años se ha seguido consumando y continua vigente.

El domingo 9 de julio de 2018 fue hallado en costales el cuerpo desmembrado de un hombre identificado como Reynaldo Krautz. Según las primeras hipótesis de las autoridades, el hecho estaría relacionado con un ajuste de cuentas por parte de Los Costeños debido a que la víctima presuntamente hacía parte del grupo y al parecer no estaba reportando dineros producto del cobro de extorsiones.

El 31 de agosto de ese mismo año fueron hallados los cuerpos de Ilie Delgado de 19 años y Jean Manuel Maldonado de 20 años en una zona enmontada aledaña al parque del barrio Las Mercedes, en el noroccidente de Barranquilla. A pesar de que solo a uno de los cadáveres le fueron cercenadas las extremidades inferiores, las autoridades presumen que la intención de los victimarios era el desmembramiento total de ambos cuerpos.

Durante el año 2019 se registró el caso de Antony Rivero Cantillo, quien había desaparecido en el mes de junio y cuyos restos fueron hallados el 26 de septiembre en el corregimiento de Juan Mina. Las autoridades presumen que el hecho de que los huesos estuvieran fraccionados puede sugerir que hubo un intento de descuartizarlo. Además, ese mismo día fue hallada una bota pantanera con un pie humano en las playas de Salgar, Puerto Colombia, y unos meses antes, en mayo, un habitante de calle encontró en el río Magdalena a la altura del malecón en el barrio Siape una pierna con un zapato tenis.

Frente a estos hechos, fuentes comunitarias han informado sobre la existencia de “casas de pique” a donde llevan personas para desmembrarlas. La existencia de estos lugares también fue advertida por la Defensoría en la Nota de Seguimiento 016-16, sin embargo, las autoridades niegan la existencia de estos lugares.

### **5.3. Desplazamiento forzado y situación de riesgo de migrantes en el AMBQ**

El departamento del Atlántico, especialmente el Área Metropolitana, es una sub región eminentemente receptora de población en situación de desplazamiento forzado. Según cifras del Registro Nacional de Información, en el Atlántico se encuentran registradas 253.792 personas desplazadas y durante el 2019 el departamento fue receptor de 123 núcleos familiares y expulsor de 18 familias (ver Tabla 2). No es posible desagregar las cifras para saber cuántos de estos desplazamientos se dan al interior del departamento o de manera intraurbana.

**Tabla 3**

**ALERTA TEMPRANA**

TABLA N 2 CIFRAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO ENERO A DICIEMBRE DE 2019		
MUNICIPIO	EXPULSADA	RECIBIDAS
BARRANQUILLA	11	45
GALAPA	1	13
MALAMBO	1	5
PUERTO COLOMBIA	1	6
SOLEDAD	4	54
TOTAL	18	123

ELABORACION PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR EL RNI - UARIV. ABRIL 2020


Las cifras del Registro Nacional de Información por supuesto cuenta con un nivel de subregistro que es difícil de calcular pues muchas víctimas deciden no denunciar los hechos debido al temor a que los grupos armados materialicen sus amenazas. La Defensoría del Pueblo conoció el caso, por ejemplo, de un líder de población con discapacidad que frente a las amenazas constantes y a la falta de respuesta del Estado en materia de protección decidió desplazarse hacia otra región del país solo con el acompañamiento de un programa no gubernamental. Además, la falta de denuncia es especialmente alta en los casos de los desplazamientos intraurbanos pues muchas víctimas no tienen claro que podrían hacerlo.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo ha brindado acompañamiento a algunas víctimas a las que se les ha negado el registro.

A pesar del bajo número de expulsiones registradas, la Defensoría del Pueblo ha encontrado que en el Área Metropolitana se presentan desplazamientos debido a las acciones violentas de los grupos armados posdesmovilización y sus aliados en el territorio, las cuales se han manifestado en extorsiones, amenazas contra líderes y lideresas sociales, violencia sexual y homicidios, entre otras. En el área Metropolitana se han presentado varios casos de desplazamiento forzado de alto impacto, entre ellos dos casos de desplazamientos masivos.

El primer desplazamiento masivo sucedió el 27 de abril de 2019, cuando ocho núcleos familiares que hacen parte de una misma familia extensa fueron desplazados de manera forzada del barrio La Chinita de Barranquilla. Las familias estaban siendo extorsionadas, y como se negaron a pagar, varios hombres con armas de corto alcance intentaron irrumpir en las cuatro viviendas en las que vivían las ocho familias. Los atacantes no lograron entrar a las viviendas y solo lograron hurtar una moto y una bicicleta antes de huir al ser alertados de la presencia de la fuerza pública en el sector. Los extorsionistas y atacantes declararon objetivos militares a las familias, razón por la cual tuvieron que desplazarse hacia otros sectores de la ciudad de Barranquilla.

El segundo hecho de desplazamiento masivo ocurrió en el proyecto de vivienda gratis Las Gardenias, de donde salieron desplazadas unas 15 familias el pasado 1 de febrero de 2020. De acuerdo con la información recogida por la Defensoría del Pueblo, las amenazas de grupos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de criminalidad vinculados con Los Costeños, quienes estarían controlando las economías ilegales de Las Gardenias, vienen causando desplazamientos gota a gota desde el mes de octubre de 2019. Según las víctimas, el 1 de febrero hombres dotados con armas de largo y corto alcance irrumpieron en varios apartamentos del conjunto 7 ordenando desalojar inmediatamente los inmuebles y tirando panfletos escritos a mano donde exigían a las familias abandonar Las Gardenias. Es de resaltar que las violencias se empezaron a agudizar cuando la junta administradora reforzó los mecanismos de control de entrada y salidas de los conjuntos como medida de seguridad y convivencia.

La Defensoría del Pueblo ya había advertido sobre el riesgo de violaciones a los derechos humanos en los proyectos de vivienda gratis del Área Metropolitana (Villa La Cordialidad, Las Gardenias y Villas de San Pablo en Barranquilla; Buena Esperanza en Soledad, y Ciudadela Real del Caribe en Malambo) donde también se han venido presentando hechos similares y cuya situación se abordará más adelante en la sección 5.8.

Por otro lado, la población migrante venezolana –tanto la que está en situación regular como irregular– se encuentra en altos niveles de riesgo y vulnerabilidad especialmente por tres factores. En primer lugar, por la dificultad de obtener recursos económicos para acceder a servicios básicos. Además, por la escasez de la política de atención a la población migrante y/o refugiada, la cual no garantiza el acceso ni las medidas adecuadas para el ejercicio de sus derechos. Y finalmente por los ya mencionados escenarios de riesgo que se han identificado en el Área Metropolitana.


A estos factores se suman dinámicas de marginalidad y exclusión generadas por xenofobia y aporofobia. Estas se expresan con dolorosa claridad en medio de la pandemia del COVID-19 en las amenazas por parte de estructuras criminales contra migrantes venezolanos que los acusan de ser focos de contagio y de usurpar los derechos de la población local.

Por lo anterior, preocupa la vulnerabilidad de de los migrantes provenientes de Venezuela ante el escenario de riesgo presente en el AMBQ. Especialmente álgida es la situación de los indígenas yukpas venezolanos<sup>13</sup> ubicados en las dos márgenes del puente de la Murillo que divide a Barranquilla de Soledad y en el sector La Loma de Barranquilla porque se encuentran en condiciones precarias, sin acceso a servicios públicos, algunos a la intemperie y dedicados a la mendicidad. La mayoría de los yukpas venezolanos que se encuentran en el área Metropolitana de Barranquilla no hablan español, lo que exacerba su situación de vulnerabilidad. Las administraciones de Soledad y Barranquilla no han acogido las solicitudes<sup>14</sup> de la Defensoría del Pueblo de brindar condiciones dignas a esta comunidad

<sup>13</sup> El Pueblo Yukpa es un pueblo indígena binacional cuyo territorio ancestral en la Serranía del Perijá abarca ambos lados de la moderna frontera entre los estados de Colombia, en el departamento del Cesar, y Venezuela, en el estado Zulia. Aunque el artículo 96 de la Constitución reconoce en su numeral segundo, inciso c, que son nacionales colombianos “Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos”, aun está pendiente en nuestro ordenamiento jurídico el reconocimiento material de la binacionalidad de los pueblos de frontera por lo que actualmente no constituye un hecho jurídico sino una presunción.

<sup>14</sup> El 28 de febrero de 2020, en vista de la situación encontrada se remitieron oficios a la secretaría de Gestión Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Espacio Público, Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en donde se solicitó una intervención integral desde la competencia de cada una de estas oficinas. Radicado No



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

encontrándose altamente expuestas a situaciones de violencias de todo tipo, incluyendo casos de explotación, mendicidad, uso ilícito de niños, niñas adolescentes y violencia sexual especialmente contra niñas y mujeres jóvenes.

La migración Yukpa ha sido pendular, es decir, que se mantienen durante un tiempo en los lugares antes descritos del AMBQ y al no encontrar medidas efectivas para mitigar su situación de vulnerabilidad, se ven obligados a devolverse a territorio venezolano. Esta devolución es incentivada por las administraciones de Barranquilla y Soledad, de manera negativa al no implementar estrategias de garantizar condiciones de dignidad a esta población y de manera positiva a través del ofrecimiento de apoyos económicos para regresar a su territorio en Venezuela. Esta actuación de las administraciones locales incumple el Principio de No Devolución contemplado en varios instrumentos de carácter internacional como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (de los que Colombia es Estado parte) y la Declaración de Cartagena de 1984 (de la que Colombia es Estado signatario).


La Organización de Integración Regional de los Pueblos Indígenas del Caribe (OIKA) interpuso una acción de tutela en contra del distrito de Barranquilla, la Gobernación del Atlántico, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el ICBF, la Policía Metropolitana y la Policía del Atlántico, entre otras entidades, que la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial falló a favor del Pueblo Yukpa el 5 de junio del 2020 ordenando a estas instituciones garantizar el acceso al derecho a la salud de la población yukpa.

#### 5.4. Extorsiones

Otra de las conductas vulneratorias que se presentan en el área metropolitana son las extorsiones o contribuciones forzadas y arbitrarias, donde las principales víctimas son los pequeños y medianos comerciantes quienes optan por pagar altas sumas de dinero para mantener sus negocios abiertos y a sus familias seguras. En algunos barrios también se presenta la modalidad de cobro de extorsiones casa a casa o bajo la fachada de vigilancia comunitaria. Esta práctica delictiva se ha venido extendiendo por el Área Metropolitana, con el agravante de que, en muchos casos, está relacionada con homicidios, desplazamientos forzados y despojo de viviendas de quienes se niegan a pagar las contribuciones forzadas.

Entre los sectores más críticos para la comisión de este delito se encuentra Barranquillita y el corredor que de allí conduce hasta la calle 17 y su prolongación hacia Soledad. Según información suministrada a la Defensoría del Pueblo, en el mes de marzo de 2019 se tuvo que reforzar la seguridad en esta área ya que había amenazas de detonar explosivos en el barrio Rebolo porque los dueños de los locales de venta de bebidas alcohólicas se negaron a seguir pagando las extorsiones ya que las sumas solicitadas superaban los 4 millones de pesos. Un joven de nacionalidad venezolana fue asesinado presuntamente por negarse a detonar uno de estos explosivos.

Según la Unión Nacional de Comerciantes (UNDECO) los negocios que se han visto más afectados por las extorsiones son las tiendas ya que por ser “las primeras que abren y las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

últimas que cierran” se encuentran más vulnerables. Según este gremio otros sectores también están siendo afectados tales como a los hoteles, restaurantes, papelerías, farmacias, licorerías, bares, discotecas, billares y las personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP). En el caso de la localidad Centro de Barranquilla, todos los negocios están obligados a pagar estas extorsiones, incluyendo los pequeños vendedores estacionarios.

Existen varias modalidades para el cobro de las extorsiones, entre ellas las llamadas telefónicas y los mensajes manuscritos donde se informa la suma a cancelar y un número de teléfono a dónde comunicarse. En los barrios, las casas son marcadas con una flor o un sobre de café que simboliza la muerte y posteriormente un emisario (que pueden ser niños o niñas desde los 9 años de edad) informa de las extorsiones que se deben pagar.

En otras ocasiones los miembros de los grupos posdesmovilización y de criminalidad que monopolizan las economías ilegales entran a trabajar como empleados de bares y estaderos, pues esto les garantiza poder controlar el negocio no solo para el cobro de las extorsiones sino además para la comercialización de drogas ilegales. En el último año, esta modalidad se ha expandido a toda el Área Metropolitana, incluyendo el norte de Barranquilla.

El 8 de febrero de 2020 hombres armados llegaron al motel El Sitio, ubicado en el barrio Chiquinquirá en la localidad Norte-Centro Histórico de Barranquilla, y asesinaron de tres impactos de bala al administrador del motel, Wilber Andrés Salazar Vega de 33 años. A partir de este hecho, cuando los extorsionistas llaman a sus víctimas le dicen que si se niegan a pagar las extorsiones les va a pasar lo mismo que “al de El Sitio”, como en el siguiente ejemplo de lo que le dijo un extorsionista a una víctima:


“Otro punto que le voy a poner: cuidadito con trampas porque el Gaula no va a estar con usted toda la vida. Mira lo que le pasó al de El Sitio. Entonces si usted no quiere ser la segunda víctima, negocie con nosotros y no utilice a esos sapos porque ellos lo que son es unos sapos. Entonces negociamos y todo sigue a la normalidad. Para negociar tiene que dar los 10 metros [millones], para mañana es tarde. La demora me perjudica. Ya le dije cuáles son los puntos y quedó más que claro. Si no quieren que les pase lo que le pasó al de El Sitio negocie y cuidadito con cualquier trampa.”

El 23 de febrero de 2020 fue asesinado el tendero Gerardo Reyes Vega en su negocio La María, ubicado también en el barrio Chiquinquirá en el centro de Barranquilla. Los hechos ocurrieron días después que la víctima interpusiera denuncia ante las autoridades.

##### **5.5. Situación de riesgo de niñas, niños y adolescentes en el Área Metropolitana**

La Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo sobre el uso ilícito de niños, niñas y adolescentes (NNA) en todos los Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento y Alertas Tempranas que se han emitido para el Área Metropolitana sin que haya resultados contundentes para protegerlos de las organizaciones criminales descritas. De la misma manera, en varios informes defensoriales sobre prevención del reclutamiento forzado la Defensoría del Pueblo ha advertido de las situaciones de riesgo extremo que sufren los NNA en todo el territorio nacional.

En las zonas advertidas del Área Metropolitana se conjugan factores estructurales que hacen a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de ser vinculados a estructuras criminales,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

estos incluyen la violencia intrafamiliar y sexual, el trabajo infantil y la precaria presencia del Estado a través de sus instituciones sociales (en contraste con su presencia policial). A esto se suma que a estas poblaciones les ha sido negado históricamente el acceso a derechos sociales básicos: han sufrido explotación económica, falta de acceso a la educación (o baja calidad de esta), desempleo y alta tendencia a actividades económicas irregulares o informales que en muchos casos están asociadas a una preponderancia de la cultura de la ilegalidad.


En este contexto los actores ilegales que controlan el territorio aparecen como alternativa para conseguir satisfacer necesidades básicas. La estructura criminal se convierte en una figura carismática para las víctimas de uso y reclutamiento ilícito pues provee seguridad, “administra justicia” (a través de la violencia con castigos ejemplarizantes), regula la convivencia a través de la imposición de normas de conducta y dirime conflictos, entre otros aspectos. El crimen organizado invita a un estilo de vida de dinero fácil y les da a los NNA una sensación de poder y control sobre sus propias vidas que las vulnerabilidades socioeconómicas les habían arrebatado.

Durante el monitoreo llevado a cabo por el SAT, se pudo establecer que el uso ilícito de NNA en el área Metropolitana se da a partir de los 9 años de edad y que son utilizados principalmente para: actividades de vigilancia, como informantes y mensajeros; transporte de suministros, armas y elementos de apoyo para el grupo; transporte de sustancias ilícitas; tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas; hurtos; inducción al reclutamiento y utilización de otros NNA; extorsión; explotación sexual comercial infantil; trata de personas para explotación sexual y sicariato.

Además, se encontró que en los entornos que debían ser protectores como la escuela, también existen situaciones que ponen en riesgo a los NNA. Por ejemplo, hay redes de microtráfico que en algunos casos han logrado penetrar las instituciones educativas a través de la utilización ilícita de los estudiantes.

En este contexto, los NNA también se han visto afectados en su derecho a la vida, tanto por la instrumentalización de la que son objeto como debido a ajustes de cuentas entre grupos criminales en contra de sus familiares. Algunos ejemplos de esto son el caso ya relatado arriba del homicidio de un hombre y su hija de 4 años, identificada como Leodanis Riquett Molina, en el barrio Bella Arena de la localidad Metropolitana de Barranquilla. Ese día, el 22 de enero de 2019, también fue herido un menor de 17 años. El 6 de marzo dos sicarios asesinaron a Breineider Utria Cuadrado, de 30 años, y a la hija de dos meses que llevaba en brazos en el barrio Rebolo. El 2 de abril de 2019, en el barrio Los Olivos al suroccidente de Barranquilla sicarios asesinaron a una mujer de 19 años y su hija de 14 meses Keivis Michelle Romero Diago. El 28 de diciembre de 2019 fue asesinado un niño de 5 años en el barrio Las Nieves. Según las autoridades, el ataque sicarial estaría dirigido contra el padrastro del niño, quien recibió un impacto de bala.

Por otro lado, entre los homicidios en los que hubo desmembramientos descritos en la sección 5.2. el Instituto de Medicina Legal identificó entre las víctimas a dos niños de 13 y 17 años.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 5.6. Violencia en razón de género en contra de mujeres y niñas en el AMBQ

Los grupos armados cometen delitos sexuales para enviar mensajes de poder y dominio sobre las áreas de la ciudad bajo su control. A través del cuerpo de las mujeres se aterroriza y se genera zozobra para hacer que las comunidades se sometan a la imposición de normas sociales o de convivencia.

Algunos años atrás la vinculación de niñas y mujeres a las estructuras criminales en el Área Metropolitana era muy reducida. Sin embargo, en la actualidad cada día las niñas son más vulnerables a estas dinámicas de uso y utilización, con el agravante de que contra ellas se presenta un tipo específico de agresiones que están asociadas a sus derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo, a través de la trata de personas con fines de explotación sexual.


El “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” (que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) define la trata de personas de la siguiente manera: “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.”<sup>15 16</sup>

El Observatorio del Delito de Trata de Personas del Ministerio del Interior identificó cinco casos de trata de personas con origen en el departamento del Atlántico en 2019 y uno en lo que va del 2020 (con cierre al 12 de junio de 2020). El reporte no informa en qué departamentos fueron rescatadas las víctimas extranjeras, 33 en 2019 y 16 en 2020. De las 156 víctimas de trata de estos dos años registradas en todo el país 135 eran mujeres y una era una persona con identidad de género no hegemónica, y el 62 por ciento estaban siendo explotadas sexualmente<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> Organización de las Naciones Unidas. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Artículo 3, pág. 2

<sup>16</sup> Ley 985 de 2005 artículo 3 define la trata de personas así: El artículo 188A de la Ley 599 de 2000, adicionado por la Ley 747 de 2002 y modificado por la Ley 890 de 2004, quedará así: “Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. “Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación”. “El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”.

<sup>17</sup> Ministerio del Interior, Observatorio del Delito de Trata de Personas, Informes estadísticos, 12 de junio de 2020. Disponible en: <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas/informes-estadisticos>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por otro lado, durante los eventos en Barranquilla de la campaña Eso Es Cuento de septiembre de 2019, la Fiscalía General de la Nación informó que en los últimos cinco años en el departamento del Atlántico se han encontrado 23 casos de explotación de menores en el delito de trata de personas. La Fiscalía decidió priorizar a Barranquilla dentro de esta campaña de prevención de la trata por los reportes de explotación sexual de menores en los alrededores de la terminal de transporte y en las rutas frecuentadas por conductores de vehículos de carga y pasajeros<sup>18</sup>.

Dos meses después, el 15 de diciembre de 2019, la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) de la Policía de Barranquilla anunció<sup>19</sup> que había logrado desarticular una red delincriminal dedicada a ofrecer a extranjeros paquetes que incluían servicios sexuales, estupefacientes y el alquiler de lujosos apartamentos en la zona norte de la ciudad. Según el reporte de la Policía, la red operaba bajo el nombre de Los Proxe y era liderada por un hombre de alias Gaby.

Después de más de dos años de investigación se lograron seis capturas con órdenes por los delitos de trata de personas, concierto para delinquir y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y estímulo al uso ilícito y dos capturas en flagrancia por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El informe de la Policía no dice cuál fue el número de víctimas rescatadas, pero dice que en su mayoría eran mujeres colombianas, venezolanas y dominicanas entre los 18 y los 35 años. Según el reporte: “El modus operandi de estos delincuentes consistía en reclutar a las niñas en sus entornos escolares con engaños y falsas promesas, llegando al punto de buscar mujeres desempleadas y con necesidades económicas, las cuales identificaban y posteriormente se ganaban su confianza, accediendo de forma segura a ellas para posteriormente prostituirlas”<sup>20</sup>. Esto reconfirma lo que se dijo en el apartado anterior de que las instituciones educativas no son los entornos protectores que deberían ser.

Un aspecto relevante la trata de personas es que existe un subregistro muy alto ya que en la mayoría de los casos y por la misma situación en la que se encuentra la víctima es muy difícil que pueda denunciar los hechos. Otro aspecto que aumenta el subregistro es que algunos funcionarios de las instituciones que reciben las denuncias no hacen una adecuada caracterización del delito, por tanto, se puede incurrir en el error de identificar los hechos no como trata de personas sino solo como uno de los delitos asociados a esta como la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes o la inducción o constreñimiento a la prostitución.

En la Alerta 025-20 para los municipios del Sur de Bolívar<sup>21</sup>, la Defensoría del Pueblo precisó seis indicadores para reconocer a las víctimas de trata de personas. a) El lugar en dónde se


<sup>18</sup> El Heraldo, “Autoridades detectan 23 casos de trata de personas en el Atlántico”, 13 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/barranquilla/autoridades-detectan-23-casos-de-trata-de-personas-en-el-atlantico-665004>

<sup>19</sup> Policía Nacional, “Desarticulamos la red de trata de personas Los Proxe”, 15 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/noticia/desarticulamos-red-trata-personas-proxe#:~:text=El%20modus%20operandi%20de%20estos,forma%20segura%20a%20ellas%20para>

<sup>20</sup> Ibidem

<sup>21</sup> Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas, Alerta 025 del 9 de junio de 2020. Páginas 26 y 27.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

encuentran las víctimas que en las zonas urbanas son bares o casas clandestinas a donde las trasladan para evitar controles policiales. b) La relación de captación a la que están sometidas, normalmente son contactadas para entrevistas laborales en las que entregan información personal que luego es utilizada para amenazarlas. c) Su entorno inmediato se caracteriza por medidas extremas de seguridad en los establecimientos comerciales y casas en ubicaciones aisladas en sectores periféricos. Además, las víctimas son vigiladas cuando están en público. d) Las conductas no verbales de las víctimas se caracterizan por negarse a hablar y a responder preguntas de personas de la comunidad, presentar apariencia de agotamiento y rastros de maltrato y tener comportamientos de ansiedad. e) La salud de la víctima pues la trata de personas con fines de explotación sexual tiene secuelas en la salud sexual y reproductiva como VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Y La falta de denuncia, principalmente por la marcada estigmatización de las autoridades y por el miedo a represalias de los grupos de delincuencia organizada.


Para la Defensoría del Pueblo es importante prevenir esta desconfianza por parte de las comunidades capacitando a los funcionarios públicos para que aborden la situación desde una perspectiva de género y de derechos humanos con el fin de brindar protección y asistencia a las adolescentes y mujeres víctimas. En ese sentido, es importante precisar que en el Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por la manera en que los estereotipos y prejuicios continúan permeando toda la institucionalidad a través de algunos servidores y servidoras públicas que se resisten a aplicar la normatividad vigente incurriendo en conductas revictimizantes.

### **5.7. Derechos humanos de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el Área Metropolitana**

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió en agosto de 2019 el informe de seguimiento a la Alerta 026 de 2018 referente a la situación de los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos advirtiendo que el riesgo se ha exacerbado. Al comparar las conductas vulneratorias que se registraron en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos entre marzo de 2018 y febrero de 2019 con esas mismas conductas registradas en la Alerta Temprana 026 de 2018 entre marzo de 2017 y febrero de 2018, el informe de seguimiento encontró un incremento del 52 por ciento en el número de hechos victimizantes y un aumento de 322 a 334 en el número de municipios advertidos. El número de homicidios aumentó en un 13 por ciento<sup>22</sup>.

En el caso del departamento del Atlántico y específicamente en el Área Metropolitana, hay un sostenimiento de la violencia en contra de defensores de derechos humanos, integrantes de las mesas de participación de víctimas, funcionarios públicos, sindicalistas, líderes y lideresas que acompañan procesos de reclamación de tierras y organizaciones sociales de base que acompañan a jóvenes en riesgo para la prevención de la instrumentalización ilícita y el consumo de sustancias psicoactivas.

<sup>22</sup> Defensoría del Pueblo. Informe de Seguimiento Alerta Temprana 026-18 de agosto de 2019. página 18

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el periodo comprendido entre enero de 2016 y abril de 2020 la Defensoría del Pueblo documentó que 317 líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos residentes en el Área Metropolitana sufrieron 473 conductas vulneratorias. Entre estas se registraron tres homicidios: el de Bernardo Cuero el 7 de junio de 2017 y, durante el periodo monitoreado en esta alerta, los de Ariel López Romero el 1 de agosto de 2019 y cuatro días después el de Rocío del Pilar Reguillo Avendaño.


Ariel López Romero era docente de la Institución Educativa de San Antonio de Padua, ubicada en el barrio La Candelaria del municipio de Soledad, y fue asesinado el 1 de agosto de 2019. Según fuentes comunitarias, los fines de semana el señor Ariel hacía actividades extra curriculares de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de prevención de utilización ilícita de NNA con sus estudiantes y esto le habían ganado el reconocimiento como líder en la comunidad. Además, era miembro activo de la organización Caribe Afirmativo que trabaja por los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD) y estaba vinculado al proceso de Casas de Paz de esta organización (este caso también será comentado en las secciones 5.8. sobre agresiones contra docentes y 5.9. sobre agresiones contra población OSIGD).

Rocío del Pilar Reguillo Avendaño fue asesinada el 5 de agosto de 2019 en el municipio de Soledad. La señora Rocío era lideresa de los barrios Villa de Las Moras, Manantial, Nuevo Horizonte y El Pradito. Además de su liderazgo, la señora Rocío se dedicaba a la comercialización de lotes en el municipio de Soledad y había denunciado un presunto caso de corrupción en la venta de lotes para la construcción de viviendas que involucraban a un inspector de Policía de Soledad y un exsecretario de gobierno del municipio. Según fue reportado en medios de comunicación<sup>23</sup>, a finales de 2015 la Fiscalía abrió una investigación en contra de los dos ex funcionarios y un abogado por los delitos de concierto para delinquir y extorsión y los acusaron de conformar una banda llamada Los Terratenientes.

La investigación, que sigue abierta, se basó en las declaraciones de al menos diez afectados incluyendo las declaraciones de Rocío Reguillo, que además aportó grabaciones de los acusados. Los familiares de la señora Rocío denuncian que por estos hechos fue víctima de amenazas a través de llamadas telefónicas donde le decían: “Te estamos llamando desde la cárcel para que sepas que ya tú estás paga y te vamos a buscar donde estés y te vamos a matar”. La víctima denunció ante la Fiscalía de Soledad y recibió medidas de prevención consistentes en revistas policivas durante seis meses, pero estas ya habían sido levantadas cuando fue asesinada. Después del homicidio, las hijas de la señora se han percatado de un vehículo que merodea cerca de sus viviendas, ubicadas todas en el barrio Villa de Las Moras.

Después del homicidio en el 2017 de Bernardo Cuero —un líder social afro de Tumaco, Nariño, que llegó desplazado por paramilitares al municipio de Malambo en el 2000 y se convirtió en el delegado de la Asociación Afrocolombiana de Desplazados (AFRODES) ante la Mesa de Participación de Víctimas de Atlántico y en miembro de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Esperanza del municipio de Malambo— los miembros de su familia y algunos líderes sociales cercanos a él y pertenecientes a la misma JAC han sido sujetos de amenazas

<sup>23</sup> El Heraldo, “Matan a mujer que había denunciado extorsión en Soledad”, 5 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/matan-mujer-que-habia-denunciado-extorsion-en-soledad-655455>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


que han causado su desplazamiento forzado del municipio de Malambo. La compañera permanente del señor Bernardo, quien presencié su homicidio, ha denunciado en varias ocasiones amenazas e intimidaciones contra ella y su núcleo familiar. La Defensoría del Pueblo convocó a las autoridades y se hicieron compromisos de brindar las garantías para su reubicación, sin embargo, instituciones como la Gobernación del Atlántico incumplieron estos compromisos. Es preocupante que vuelva a suceder lo mismo que con el señor Bernardo, que fue asesinado a pesar de sus repetidas denuncias ante las autoridades y de las advertencias de la Defensoría, que incluyó su caso en el Informe de Riesgo 010 de 2017 publicado dos meses antes de su muerte.

Entre las conductas vulneratorias contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos registradas por la Defensoría del Pueblo las amenazas son las más comunes. El Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana 026-18 destaca que el Atlántico es uno de los departamentos con un gran volumen de amenazas a pesar de no haber confrontación armada derivadas del conflicto armado<sup>24</sup>. Estas amenazas se hacen a través de distintos medios como panfletos, publicaciones en redes sociales y mensajes de texto vía WhatsApp. El 74 por ciento son de carácter individual en contra de personas defensoras de derechos humanos que ejercen liderazgos o que pertenecen a organizaciones; el 18 por ciento de las amenazas son de carácter colectivo dirigidas en contra de sindicatos, organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas y organizaciones sociales, comunitarias y comunales, y el 5 por ciento son amenazas en contra de funcionarios de entidades públicas.

Entre las organizaciones amenazadas están las mesas municipales y distritales de víctimas que han sido objeto de agresiones constantes. Durante el 2019 en varias ocasiones recibieron amenazas algunos miembros de la Mesa Distrital de Barranquilla y funcionarios de la Personería Distrital que se desempeñaban como secretaria técnica de la mesa. De la misma manera ocurrió con miembros de las mesas municipales de Malambo y Soledad. También fueron víctimas de amenazas miembros de la Fundación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia. Según sus integrantes Los Costeños habrían dado la orden de acabar con la vida de uno de sus miembros que se habría tenido que desplazar como medida de autoprotección.

El 18 de octubre de 2019 sufrió agresiones una lideresa kankuama que es representante de las comunidades indígenas en las mesas de víctimas departamental y distrital, miembro de la junta directiva del movimiento político Mais, vocera regional y coordinadora para el departamento del Atlántico del Pueblo Kankuamo. Según cuenta la víctima, ella y varias personas estaban en un paradero de buses y mientras llovía se acercó un hombre que primero le ordenó entregarle sus pertenencias como si fuera un atraco, pero sin esperar que lo hiciera empezó a golpearla y a decirle que la iba a matar. La primera hipótesis que manejaron las autoridades es que se trataría de un robo, sin embargo, el hecho de que el ataque solo fue contra la lideresa y al resto de personas que estaban en el paradero no les hicieron nada, sugiere que se podría tratar de una agresión relacionada con su ejercicio de liderazgo. Es de anotar, además, que esta lideresa ha sido desplazada por actores ilegales en otros departamentos y consideró que Barranquilla era un territorio seguro.

<sup>24</sup> Defensoría del Pueblo. Informe de Seguimiento Alerta Temprana 026-18 de agosto de 2019. página 30

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por otro lado, en el marco del Paro Nacional de noviembre de 2019 fueron amenazados varios líderes estudiantiles de la Universidad del Atlántico y se presentaron agresiones contra estudiantes y miembros de la comunidad universitaria e incursiones de hombres desconocidos dentro del claustro universitario en las que robaron equipos de oficina (esto se discutirá con mayor detalle en la sección 5.13 sobre la Universidad del Atlántico y las garantías de no repetición).


En abril de 2020, una lideresa del barrio La Bendición de Dios que hace parte de AFRODES recibió amenazas y tuvo conocimiento de que Los Costeños han ofrecido una cifra considerable por asesinarla. Por esta razón tuvo que desplazarse, pero varios de sus hijos también han sido amenazados como forma de intimidación y presión.

Un caso que preocupa a la Defensoría del Pueblo, es el de una lideresa que entre 2016 y marzo de 2020 ha presentado por lo menos 35 quejas por amenazas ante la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico. La lideresa es representante legal de una fundación que apoya y acompaña a mujeres víctimas de violencia sexual y miembro suplente de Mesa de Víctimas. Además, fue víctima de violencia sexual por parte de un agente de policía cuya condena por acceso carnal violento fue confirmada por el Tribunal Superior de la Judicatura de Barranquilla. Esta lideresa cuenta con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección que constan de un hombre de protección, un medio de comunicación y un chaleco (que no puede usar debido a recomendaciones médicas), pero en diciembre de 2019 la UNP le notificó que estas serían levantadas. Por esta razón la lideresa interpuso un recurso de apelación que no ha sido resuelto.

Para la Defensoría del Pueblo es preocupante el elevado número de lideresas influyentes que han sufrido amenazas. La Corte Constitucional acuñó el término violencia sociopolítica de género en el Auto 098 de 2013 cuando evaluaba la violencia a la que estaban expuestas las mujeres desplazadas lideresas y las mujeres que desde sus organizaciones trabajan por la población desplazada, como ataques contra su vida, integridad, seguridad personal y otros derechos fundamentales. Al encontrar que existían unos riesgos desproporcionados de género que afectan a las mujeres defensoras de derechos humanos la Corte Constitucional hizo extensiva a estas mujeres la presunción de riesgo extraordinario de género explicando que “los actos de violencia contra las mujeres defensoras no están asociados a violencia común sino a un tipo de violencia sociopolítica de género ejemplarizante, que emplea como herramienta la administración del miedo hacia la producción de terror sobre las mujeres”<sup>25</sup>. Como se advirtió en la Alerta Temprana 044-2019 para el distrito de Santa Marta y los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Zona Bananera<sup>26</sup>, la Defensoría del Pueblo ha encontrado que las amenazas dirigidas a la mujeres en posiciones de liderazgo tienen el propósito de castigar, intimidar y controlar a las mujeres porque al posicionarse como

<sup>25</sup> Corte Constitucional, Auto 098 de 2013 de seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada según sentencia T-025 de 2004, Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva. Página 69.

<sup>26</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 044 del 30 de octubre de 2019, sección 3. Escenario de riesgo con perspectiva de género.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

lideresas trasgreden el tradicional rol social predeterminado a las mujeres, que históricamente ha estado vinculado a los espacios domésticos, familiares y privados<sup>27</sup>.

“ (...) la ocurrencia de la amenaza tiene repercusiones diferentes en las mujeres, por cuanto generan violencia y traumas psicológicos, estigmatizaciones sobre sus cuerpos, pero especialmente se extiende e impacta a su núcleo familiar. De esta manera, se identificó que las amenazas contra las mujeres de los municipios en mención, comparten los siguientes elementos y propósitos:

- \* Incluyen lenguaje intimidatorio contra la mujer y su familia respecto a daños a la integridad personal
- \* Orientadas a limitar las actividades de liderazgo
- \* Orienta a limitar las actividades de defensa de los Derechos Humanos
- \* Restringen la movilidad de las mujeres y/o el desarrollo de sus actividades productivas ordinarias
- \* Intimidan o son ultimátum a mujeres, su familia o su comunidad respecto de la amenaza de desplazamiento.”

Otro aspecto alarmante es la estigmatización de la que son víctimas los líderes sociales. Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, hizo especial énfasis en la preocupante falta de reconocimiento público y estigmatización de los defensores y defensoras de los derechos humanos en su reporte sobre la Colombia en diciembre de 2018:

“Desafortunadamente, he recibido un listado de pronunciamientos estigmatizantes de dirigentes políticos, funcionarios públicos y personas influyentes, que tienden a estigmatizar y marginar a los defensores y las defensoras de los derechos humanos. Etiquetar a los defensores y defensoras de los derechos humanos como guerrilleros de este o aquel grupo, terroristas, anti-desarrollo o informantes (llamados “sapos”) aumentan gravemente su exposición a riesgos y violaciones. Debe quedar claro que ellos no son asesinados por amoríos, sino por implementar la paz, oponerse a los intereses del crimen organizado, las economías ilegales, la corrupción, la tenencia ilícita de la tierra y por proteger sus comunidades.”<sup>28</sup>


En el Área Metropolitana se ha naturalizado un discurso que subestima, minimiza y deforma la labor de los y las líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos. Tanto por parte de la opinión pública como de manera específica por parte de las autoridades que influyen esas percepciones públicas. Son preocupantes las declaraciones sobre supuestas auto amenazas y la atribución de la violencia contra los líderes a violencia doméstica y a razones desligadas de su rol de defensa o liderazgo. Tal es el caso de las declaraciones de un funcionario de la UNP, quien en reiteradas ocasiones, en espacios como consejos de seguridad o incluso mesas territoriales de garantías ha dicho que “las situaciones de riesgo de los líderes y lideresas devienen de asuntos de falda”. En el caso del reconocido líder Bernardo Cuero, incluso después de su homicidio la UNP sacó un comunicado insistiendo en que su “situación de riesgo se derivaba de una circunstancia personal y no estaba relacionada con el conflicto armado” porque el señor Cuero reconoció “haber tenido enfrentamientos verbales y riñas” con un vecino<sup>29</sup>. Actualmente las investigaciones de la Fiscalía han determinado que el homicidio está relacionado con las denuncias del líder que llevaron a la

<sup>27</sup> Además de esta alerta también en la Alerta Temprana 006-2020 sobre el Carmen de Bolívar (Bolívar) se advirtió sobre la violencia diferenciada en contra de las mujeres lideresas, mostrando que hay un patrón que se extiende por la región Caribe.

<sup>28</sup> Declaración de Fin de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23960&LangID=S>

<sup>29</sup> Unidad Nacional de Protección, “Comunicado de prensa”, 8 de junio de 2017. Disponible en: <https://www.unp.gov.co/comunicado-de-prensa-14/>



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

captura Jean Carlos Rodríguez Julio alias El Saya, cabecilla de una facción de la estructura criminal Los Papalopez.<sup>30</sup>

Por último, para la Defensoría del Pueblo es preocupante la ausencia de respuesta estatal efectiva que garantice la vida e integridad de las personas defensoras de derechos humanos. Las dilaciones en el proceso de evaluación de riesgo o la ausencia de acciones ante denuncias desestimulan recurrir a la vía institucional para buscar protección por lo que algunas personas deciden desplazarse sin mayor apoyo institucional y asumiendo ellos o sus organizaciones los riesgos derivados de la amenaza.

Igualmente es alarmante el altísimo nivel de impunidad de las conductas vulneratorias en contra de líderes, lideresas y defensores por los resultados casi nulos de las investigaciones y judicializaciones, lo que trae como efecto desconfianza por parte de la población hacia las entidades competentes. En el caso de las investigaciones por amenazas en contra de los líderes y lideresas, se encontró que muchos se han archivado por falta de elementos y otros se encuentran en etapa de indagación, sin embargo no hay ninguna condena ni individualización de los responsables. En cuanto a los homicidios de Bernardo Cuero, Ariel López Romero y Rocío del Pilar Reguillo Avendaño sólo han avanzado las investigaciones en el caso del primero y, a pesar de haber al menos cinco personas imputadas e indiciadas por el crimen aún no se ha llegado a una condena<sup>31</sup>.

#### **5.8. Agresiones contra docentes en el Área Metropolitana de Barranquilla**

La Defensoría del Pueblo ya había advertido en la Alerta Temprana 020-18 sobre la situación de riesgo que se vive en las instituciones educativas y que afecta especialmente a los docentes por cuenta de los grupos armados que ostentan el control territorial de vastos sectores de la ciudad. Los docentes constituyen un factor de inestabilidad para el orden impuesto estas estructuras criminales porque en muchas instituciones educativas, especialmente en las de carácter público, la educación ha jugado un rol fundamental en la prevención del uso y utilización de NNA.


Por esta razón los docentes han sido agredidos de distintas formas que van desde homicidio y amenazas hasta fronteras invisibles que les prohíben transitar por ciertos barrios, como ocurre en los barrios de La Luz, Rebolo, La Chinita y El Ferry donde los profesores no pueden transitar de un lugar a otro pues han sido advertidos por estas estructuras que donde los llegasen a ver en lugares distintos a donde se encuentra ubicada la institución educativa de la que hacen parte corren el riesgo de ser asesinados.

<sup>30</sup> El Heraldo, “Alias Happy está detrás de muerte de Bernardo Cuero”: Fiscalía, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/alias-happy-esta-detras-de-muerte-de-bernardo-cuero-fiscalia-644130>

<sup>31</sup> El Heraldo, “Alias Happy está detrás de muerte de Bernardo Cuero”: Fiscalía, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/alias-happy-esta-detras-de-muerte-de-bernardo-cuero-fiscalia-644130>

El Heraldo, “Aseguran a ‘El Pollo’ y ‘Duván’ por muerte de Bernardo Cuero”: Fiscalía, 19 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/aseguran-el-pollo-y-duvan-por-muerte-de-bernardo-cuero-666411>

El Heraldo, “Dejan en libertad a presunto homicida del líder Bernardo Cuero”: Fiscalía, 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/dejan-en-libertad-presunto-homicida-del-lider-bernardo-cuero-731191>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA) y la Asociación de Educadores de Barranquilla (ADEBA) cada vez la situación es más crítica por las precarias condiciones en las que tienen que laborar y las presiones por las agresiones sufridas. Según estos sindicatos de profesores las agresiones tienen que ver por un lado con las denuncias que han hecho por el desfinanciamiento de la educación, la baja calidad y la falta de garantías para ejercer la labor docente y por el otro con la labor que hacen los docentes para prevenir el uso ilícito de NNA, el consumo y comercialización de en los centros educativos y la violencia sexual.

Según un informe suministrado por el sindicato de profesores ADEA, entre enero y octubre de 2019, 14 docentes del distrito de Barranquilla presentaron solicitudes de traslado después de recibir amenazas de muerte. El caso más reciente de amenazas contra docentes se presentó el día 20 de enero de 2020 en la Institución Educativa de Villa Estadio a donde llegaron unos carteles funerarios que invitaban al sepelio de ocho docentes del plantel que además posteriormente recibieron mensajes de WhatsApp donde ratificaban la amenaza.


La Defensoría del Pueblo ha registrado los homicidios de al menos dos docentes en el Área Metropolitana durante el 2019: Ariel López Romero docente de la Institución Educativa San Antonio de Padua asesinado el 1 de agosto en el barrio La Candelaria de Soledad y líder de OSIGD (cuyo caso ya fue mencionado en la sección 5.7. sobre líderes y se analizará también en la sección 5.9. sobre población OSIGD) y la docente Llorellys del Carmen Vanegas Herrera asesinada en el municipio de Malambo el 30 de diciembre.

#### **5.9. Agresiones contra población con orientación sexual e identidad de género diversa**

Los actores armados con intenciones de controlar el territorio y la población utilizan la violencia en contra de personas LGBTIQ, o personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), para ganar control social sobre la población al imponer formas de comportamiento de obligatorio cumplimiento y para ganar legitimidad al imponer un orden moral aprobado por una población con arraigados discursos de odio y prejuicio en contra de las personas OSIGD. Estos actores ejercen, entonces, una violencia por prejuicio en contra de las personas que no se acoplan a las expectativas conservadoras sobre cómo se deben comportar hombres y mujeres.

La violencia por prejuicio es motivada por la pertenencia real o percibida de la víctima a un grupo demográfico como la orientación sexual, la identidad de género, la raza, la pertenencia étnica, la clase socioeconómica, la condición de discapacidad o la ideología política entre otras sobre el que el agresor tiene ideas estereotipadas y negativas. Es una forma de violencia motivada por actitudes valorativas negativas respecto a al víctima, generalmente amparadas en complicidades sociales que justifican, encubren incluso sitúan en planos subrepticios estas expresiones de violencia, desencadenando vulneraciones a los derechos humanos y cadenas de estigmatización sobre las víctimas. En el caso de la población OSIGD se trata de un tipo de violencia basada en género<sup>32</sup>.

<sup>32</sup> Colombia Diversa y Sisma Mujer, Fortalecimiento a la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y de personas OSIGD para visibilizar escenarios de riesgo en Riohacha (Guajira), Popayán (Cauca), Quibdó (Chocó) y Tumaco (Nariño), 2020

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El informe “Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano” del Centro Nacional de Memoria Histórica explica que las violencias en contra de la población OSIGD son un elemento importante de las estrategias de los grupos armados donde “el fin principal de estas violencias es la consolidación de un orden moral favorable a los intereses de poder de los actores armados, un orden moral que tiene marcas de raza y de clase, pues ha involucrado con mayor fuerza a las clases populares.” El informe también explica que este orden moral no es un medio sino un fin en sí mismo porque se trata de “proyectos de control social que pasan necesariamente por la regulación moral de las poblaciones”<sup>33</sup>.

La violencia por prejuicio puede tener fines simbólicos o instrumentales. En el primer caso, hay un fin prejuicioso, es decir se inspira y materializa con base en los sentimientos e imaginarios hostiles del perpetrador sobre ciertas características de la víctima y busca comunicar un mensaje de exclusión o subordinación de esta. La violencia simbólica puede desencadenar conductas vulneratorias como desplazamiento forzado, amenazas, ataques, violencia sexual e incluso homicidio.

En el caso de violencias instrumentales no es necesario que el perpetrador sienta animosidad contra la víctima, en este caso la víctima es elegida porque su posición social subordinada, real o imaginada, conduce a los perpetradores a concluir que no habrá consecuencias respecto de su instrumentalización, a través de la violencia, para alcanzar sus fines. Este es el caso de lo que estos grupos llaman “limpieza social”, la práctica criminal de asesinar personas bajo un supuesto bien general (que se discute con mayor detalle en el apartado 5.10. Circulación de panfletos amenazantes en los barrios del Área Metropolitana).

El informe “Derechos Humanos de Personas LGBT en el Caribe colombiano 2007 - 2019” de la Corporación Caribe Afirmativo registró 206 asesinatos por prejuicio de personas OSIGD. El departamento con mayor número de homicidios fue Atlántico con 76 casos. Atlántico también fue el departamento con más amenazas individuales y generales hacia personas OSIGD con 24 casos. El informe dice sobre esto que “De los resultados obtenidos, puede concluirse que los departamentos con mayor número de amenazas registradas son aquellos en donde hay una fuerte presencia de grupos al margen de la ley y bandas criminales que retomaron las estructuras, áreas de influencia y estrategias de los grupos paramilitares desmovilizados”<sup>34</sup>.

Esta misma organización ha registrado seis homicidios de personas OSIGD en el primer semestre del 2020 en la ciudad de Barranquilla y dos más en otros municipios del departamento, un alarmante aumento frente a años anteriores puesto que en 2019 se registraron seis homicidios en el departamento, cuatro tanto en 2018 como en 2017 y el año con el más alto número registrado había sido 2012 con 11 homicidios<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano, Bogotá, 2015. Páginas 25 y 26.

<sup>34</sup> Caribe Afirmativo, Derechos Humanos de Personas LGBT en el Caribe colombiano 2007 - 2019. Resumen Ejecutivo. 2020.

<sup>35</sup> Caribe Afirmativo, “Con el asesinato de Brandy, son seis las personas LGBTI que han sido asesinadas en el área metropolitana de Barranquilla en el marco del aislamiento social”, 14 de junio de 2020. Disponible en :



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Tres de los homicidios registrados sucedieron en el barrio La Chinita de la localidad Sur Oriente. El 14 de junio una mujer trans llamada Brandy Carolina, el 16 de abril otra mujer trans llamada Paloma y el 26 de marzo una mujer lesbiana llamada Lidia Gamero. Sobre el homicidio de Paloma la organización Caribe Afirmativo denunció que:

“La víctima tenía mucha visibilidad en el sector de La Chinita y por esa misma razón era muy hostigada por los actores ilegales que controlan ese territorio. Además nos estremece la sevicia de su crimen porque 20 puñaladas en su cuerpo dan cuenta de una clara intención de parte del perpetrador, no solo de matarla, sino de general alto nivel de violencia como para mandar un mensaje de rechazo a lo que la víctima representa.”<sup>36</sup>

La Defensoría del Pueblo registró en el Informe remitido a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional<sup>37</sup> que las personas OSIGD en situación de desplazamiento, especialmente las personas transgénero, se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad porque que llegan al departamento sin redes de apoyo y en condiciones de vida muy precarias. El informe encontró que en el Área Metropolitana de Barranquilla, como en otros lugares del país, el sistema hegemónico, heteronormativo y patriarcal conlleva a una segregación social de facto de la población transgénero en situación de desplazamiento forzado. Esto supone múltiples dificultades para encontrar un lugar para vivir en la ciudad y aparta a esta población a ciertos sectores vulnerables y de alto riesgo de la ciudad, que se convierten en los únicos espacios permitidos para personas transgénero. Esta situación genera que se ahonden ciertos factores de riesgo contra la vida, libertad e integridad, así como el consumo de SPA, el ejercicio actividades sexuales en contextos de prostitución para lograr el mínimo vital, la explotación sexual, vivir con VIH, violencia sexual y el abuso policial.


La Defensoría del Pueblo documentó en ese informe la existencia de violencia de género en los municipios de Soledad, Barranquilla y Malambo y de violencia por prejuicio en contra de la población OSIGD en situación de desplazamiento en el municipio de Soledad y específicamente en contra de personas transgénero en Soledad, Barranquilla y Malambo. Se encontró además que las personas OSIGD están siendo víctimas de explotación sexual en todo el AMBQ y que se están presentando hechos de violencia sexual contra la población con OSIGD en los municipios de Soledad, Barranquilla y Malambo. En el caso de las personas transgénero, esta situación se exagera en Barranquilla y Soledad.

Además, se reportó abuso policial, consistente la extralimitación de funciones de la Policía, en Soledad y en Barranquilla. Este abuso de poder se agrava cuando se trata de mujeres transgénero en ejercicio de actividades sexuales en contextos de prostitución. Esta situación

<https://caribeafirmativo.lgbt/asesinato-brandy-seis-las-personas-lgbti-asesinadas-area-metropolitana-barranquilla-marco-del-aislamiento-social/>

<sup>36</sup> El Heraldo. A Paloma la mataron con odio y sevicia”: Caribe Afirmativo. Disponible en <https://www.elheraldo.co/judicial/paloma-la-mataron-con-odio-y-sevicia-caribe-afirmativo-718211>. Citado el 24 de abril de 2020

<sup>37</sup> Defensoría del Pueblo, Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, Sobre la situación de derechos de la población en riesgo y desplazamiento forzado con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Caribe colombiano. Informe remitido a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional, 2019. Capítulo Atlántico, páginas 66-68.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

es preocupante porque el abuso por parte de las autoridades genera su deslegitimación ante la población.

#### **5.10. Circulación de panfletos amenazantes en los barrios del Área Metropolitana**

La circulación de panfletos amenazantes ha sido una práctica histórica por parte de los grupos que administran la violencia en ciertas zonas del área metropolitana y que ha sido advertida de manera recurrente por la Defensoría del Pueblo. Pero las autoridades no han conseguido resultados efectivos en las investigaciones y judicializaciones frente a esta modalidad, que es utilizada por estos grupos como una forma de administrar el miedo, generar zozobra en la población y lograr control social y territorial.


Es de resaltar que, en la mayoría de los casos, las autoridades han desestimado los panfletos que circulan, sin embargo, en muchos casos las amenazas se han materializado. Un ejemplo es el homicidio de Jefferson de Jesús Peñate Rada, conocido con el alias de Besitos, quien fue asesinado el 18 de septiembre de 2019. Besitos había sido nombrado en un panfleto que circuló en los barrios La María, San Carlos y 20 de julio amenazando con asesinar a varias personas. Según las autoridades, varios de los amenazados tenían antecedentes judiciales, como el caso de la víctima de la referencia quien estaba cumpliendo medida de aseguramiento domiciliaria.

Durante el 2019 y el primer semestre de 2020, la Defensoría tuvo conocimiento de la circulación de al menos 20 panfletos que anunciaban el asesinato de personas en Barranquilla y el Área Metropolitana. El 31 de enero de 2019 en los barrios Las Flores, Siape, San Salvador y la Floresta de la localidad Riomar de Barranquilla, circularon panfletos de las AGC donde sentencian a muerte a 37 presuntos delincuentes y les dan 48 horas para abandonar el sector. El 20 de abril de 2019, entre las 3:45 y las 4:00 de la madrugada, un pequeño ataúd con panfletos fue dejado en la calle 20 con carrera 43 del municipio de Galapa. Los panfletos anunciaban una matanza social<sup>38</sup> por parte de Los Costeños en los barrios Mundo Feliz, Los Carrujes, Villa Cordialidad y Villa Olímpica. El 18 de septiembre de 2019, circuló panfleto en barrios de Soledad y Barranquilla en el que el Bloque Central Renacer anunciaba el asesinato de varias personas también bajo la modalidad de matanza social. El 13 de febrero de 2020, en los barrios del Sur Oriente de Barranquilla y Soledad, circularon panfletos que intentan imponer restricciones a la movilidad en los barrios El Ferry, Costa Hermosa, Simón Bolívar, Rebolo, San Roque, Centro Histórico y Barlovento con la frase “si su hijo es sano, acuéstelo temprano.”

Al igual que con las violencias contra las personas OSIGD descritas en el apartado anterior (5.9. Agresiones contra población con orientación sexual e identidad de género), el exterminio social es una violencia por prejuicio que los grupos armados instrumentalizan para ganar control social y legitimidad ante la población en detrimento de la población socialmente estigmatizada, en este caso personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, consumidores de drogas ilícitas y delincuentes comunes entre

<sup>38</sup> Con la intención de no reproducir lenguaje revictimizante y justificador de las distintas violencias, en este documento no se utilizará el concepto de limpieza social para referirse a la práctica criminal de asesinar personas bajo un supuesto bien general, por tanto, utilizaremos el concepto de exterminio, aniquilamiento o matanza social desarrollado por Carlos Mario Perea en el Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, “Limpieza social. Una violencia mal nombrada”, Bogotá, CNMH - IEPRI, 2015.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

otros. Esta es una estrategia de control social y territorial que, unida con los panfletos con amenazas más o menos indiscriminadas, se utiliza para crear un clima de zozobra que le permite al grupo imponerse.

### **5.11. Actividades delincuenciales y riesgo de desplazamientos masivos en los conjuntos habitacionales de interés prioritario**


Las viviendas de interés prioritario que se entregaron a los beneficiarios entre el 2014 y el 2016 en los conjuntos habitacionales Las Gardenias, Villas de San Pablo y Villa la Cordialidad en Barranquilla; Nueva Esperanza en Soledad, y Ciudadela Real del Caribe en Malambo hacen parte del programa de vivienda del Gobierno Nacional que benefició principalmente a familias en condiciones de vulnerabilidad. Allí reubicaron a familias víctimas del conflicto armado, damnificadas por desastres naturales y provenientes de zonas de implementación de proyectos de infraestructura, como es el caso de las familias que habitaban el sector de Las Colmenas y una parte de La Bendición de Dios.

Las nuevas condiciones de residencia para esta población que no estaba acostumbrada a convivir bajo las normas de propiedad horizontal (edificios de apartamentos, casas y conjuntos residenciales) han derivado en conflictos entre vecinos por el uso de los espacios comunitarios, filtraciones, manejo del ruido y el hecho de tener que sufragar gastos de administración, de mantenimiento de la infraestructura y de servicios públicos domiciliarios.

Cuando las familias fueron trasladadas a estos conjuntos de interés prioritario (entre el 2015 y 2016) estos presentaron muchas debilidades. Por un lado, por el aislamiento en el que quedaron, pues no había transporte ni establecimientos educativos por lo que algunos niños y niñas quedaron por fuera del sistema educativo durante seis meses mientras los entes territoriales establecían convenios con las instituciones educativas y empresas de transporte. Además, se presentaron problemas con las empresas de servicios públicos por las elevadas tarifas entre otras situaciones que se fueron resolviendo medianamente. Pero algunos de estos problemas persisten en estos sectores de vivienda prioritaria.

Especialmente grave es la presencia de integrantes de grupos ilegales, quienes directamente o con el asocio de organizaciones criminales, comercializan drogas ilícitas y el cobro de extorsiones. Se ha identificado la utilización de grupos juveniles que vienen intimidando a los habitantes de estos programas de vivienda para mantener por las vías violentas el control territorial. Estas pandillas se han organizado alrededor de la venta local de estupefacientes y en el caso de Las Gardenias existe una confrontación entre pandillas que se han organizado por combos que corresponden a los conjuntos. Los enfrentamientos se agudizan en tiempos de lluvia cuando los combos salen a la calle a enfrentarse utilizando todo tipo de objetos como piedras, palos y armas de fabricación artesanal. Por ejemplo, en Villa de La Cordialidad el 13 de mayo de 2020 hubo un enfrentamiento armado entre estructuras criminales que dejó tres heridos, incluyendo a una menor de edad y de nuevo el 21 de julio hubo otro enfrentamiento que dejó un saldo de un muerto y dos heridos. Las autoridades no han podido controlar estas situaciones.

Según la información recolectada por el SAT, los principales problemas a los que se enfrentan los habitantes de estos proyectos de vivienda son las amenazas a líderes sociales y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

administradores de los conjuntos residenciales, las extorsiones, los homicidios y el microtráfico, violencia sexual contra niñas. Por ejemplo, en un caso de extorsión la señora Martha Mosquera Mena fue asesinada y su núcleo familiar tuvo que desplazarse. La situación ha ocasionado incluso que las familias beneficiarias abandonen las viviendas que recibieron por temor y para proteger a sus hijos menores de edad que se encuentran en mayor riesgo, ya sea por la vinculación de estos a las pandillas o por las agresiones de las que puedan ser víctimas.

La Defensoría del Pueblo estima que ha habido más de 50 casos de desplazamiento forzado en estos conjuntos de vivienda. De los casos recientes se resalta el desplazamiento de 15 núcleos familiares de Las Gardenias el 1 de febrero de 2020 (mencionado en el numeral 5.3. sobre desplazamientos forzados) y el riesgo de desplazamiento forzado que corren las familias que habitan en Villas de San Pablo (mencionado en la sección 5.12. sobre Pinar del Río). En el conjunto de vivienda de interés prioritario Nueva Esperanza, municipio de Soledad, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento del desplazamiento forzado de al menos 20 núcleos familiares bajo la modalidad gota a gota, por las intimidaciones y amenazas que ejercen los grupos para el control de las economías ilegales.


A pesar de que la Defensoría del Pueblo ya había advertido sobre las dinámicas de criminalidad en los conjuntos habitacionales de interés prioritario en la Nota de Seguimiento 016- 16 de diciembre de 2016 y la Alerta Temprana 020-18 y aunque las autoridades han adelantado varios operativos y programas de intervención social, persisten los riesgos de violaciones de derechos humanos para la población que reside en estos proyectos de vivienda gratis.

### 5.12. Pinar del Río

Pinar del Río es un asentamiento ubicado en el kilómetro 7 sobre la vía que conduce del Sur Occidente de Barranquilla al corregimiento de Juan Mina que surgió de las dinámicas del conflicto armado de finales de la década de los años noventa e inicios de la década del 2000. Casi desde sus inicios, la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre situaciones de riesgo de violaciones de derechos humanos en Pinar del Río<sup>39</sup>.

El escenario de riesgo en Pinar del Río se configura por ser un territorio estratégico para los grupos armados debido a su ubicación dado que conecta el Sur Occidente con la zona costera del departamento del Atlántico y esta con la zona costera del departamento de Bolívar. Además, la ausencia institucional en Pinar del Río hace de este un territorio propicio para el refugio de estructuras criminales, que aprovechan estos vacíos institucionales para

<sup>39</sup> Informe de Riesgo 080 de diciembre de 2003 Alcance Intermedio (A.I.), Informe de Riesgo 057 de noviembre de 2005 A.I., Informe de Riesgo 040 de septiembre de 2006 A.I., Primera Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo 040-06 A.I. de septiembre 21 de 2006, Nota De Seguimiento 047-07, segunda para el Informe de Riesgo 040-06 A.I., Nota De Seguimiento 047-07, tercera para el Informe de Riesgo 040-06 A.I. (21 de junio de 2008), Informe de Riesgo 027 del 21 de noviembre de 2008 A.I., Nota de Seguimiento 013-09, primera al Informe de Riesgo 027-08 (21 de julio de 2009), Nota de Seguimiento 013-10, segunda al Informe de Riesgo 027-08 (21 de julio de 2009), mayo de 2010 A.I., Nota de Seguimiento 013-11, tercera al Informe de Riesgo 027-08 (21 de julio de 2009), mayo de 2011 A.I., Informe de Riesgo 023 de julio de 2013 A.I., Nota de Seguimiento 029-15 de diciembre de 2015, primera al informe de Riesgo 023-13 A.I. y Nota de seguimiento 016-16 de diciembre de 2016, segunda al Informe de Riesgo 023-13 A.I.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

implementar mecanismos de control social y territorial como imponer tributaciones forzosas, especialmente a los comerciantes. Por otro lado, la informalidad en la tenencia de la tierra abre posibilidades para estructuras criminales dedicadas a negocios ilegales relacionados con compra y venta de predios<sup>40</sup>.


La Defensoría del Pueblo encuentra preocupantes los hechos de violencia que se han presentado en Pinar del Río desde su establecimiento hasta la actualidad. El 17 de septiembre de 2002 varios hombres armados incursionaron en el asentamiento, patearon las casas y a la fuerza ingresaron a tres viviendas donde asesinaron a Manuel Córdoba Mena, Jaime Vargas y Luis Alberto Morales. Un hombre mayor llamado Electo Manuel Estrada murió de un paro cardíaco por el susto.

El 17 de septiembre de 2004 fue asesinado el sociólogo y profesor universitario Alfredo Correa de Andreis. El homicidio del profesor, aunque no directamente relacionado con Pinar del Río, ocurre días después de haber presentado las conclusiones de un estudio sobre población desplazada en los asentamientos Pinar del Río, Loma Roja y La Cangrejera. De la misma manera, el homicidio de Eislén Escalante Pérez el 13 de octubre de 2005 no está relacionado exclusivamente con Pinar del Río pero sí parece haber sido uno de los detonantes. Escalante era presidente de la Asociación de Desplazados Por una Colombia Nueva desde donde acompañaba a la comunidad de Pinar del Río, entre otras, en la exigencia de sus derechos.

Entre los años 2005 y 2009 unos siete líderes sociales de Pinar del Río se desplazaron por amenazas publicadas en panfletos. Entre 2012 y 2014 fueron asesinados Neir Romero y Deivy De La Victoria y el 22 de febrero de 2014, un sábado de Carnaval, fue asesinado Juan Alberto Causado Criollo, un líder de la comunidad que había denunciado amenazas en contra de su vida y había recibido una medida de seguridad de la UNP por riesgo extraordinario. Los vecinos del barrio se levantaron en una revuelta y lincharon al asesino y los disturbios fueron controlados por el ESMAD con un saldo de 16 personas heridas.

Los hechos de violencia más recientes y que volvieron a despertar la preocupación de la Defensoría del Pueblo, fueron los asesinatos del 14 de mayo de 2020 de Henry Julián Blanco, Eduardo José García Cerela y Adrison Rodríguez. Según las primeras hipótesis de las autoridades, el triple crimen estaría relacionado con la venta de unos lotes. Al día siguiente de estos hechos en el barrio circularon panfletos donde amenazaban a varias personas, entre ellas a Henry Blanco. Además, el señor Henry ya había denunciado en varias ocasiones amenazas en su contra, incluyendo el 14 de febrero de este mismo año cuando denunció que cerca de 20 hombres armados y vestidos con prendas militares incursionaron en su vivienda en Pinar del Río donde se encontraba su hija de 11 años de edad.

<sup>40</sup> La Defensoría del Pueblo también ha advertido reiteradamente en los documentos mencionados sobre este tipo de conflictos por la tierra en otras partes del Área Metropolitana, especialmente en zonas de expansión urbana en Barranquilla, Puerto Colombia y Soledad. El Informe de Riesgo 023 de 2013 advirtió sobre la problemática de litigio por las tierras ubicadas en las áreas de expansión urbanas y las amenazas contra los líderes de Pinar del Río y otras comunidades por su resistencia a los intereses de inversionistas privados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 5.13. Universidad del Atlántico y Garantías de No Repetición

La Universidad del Atlántico, con más de 20.000 estudiantes de toda la región, es el principal centro de educación superior de carácter público del Caribe. A comienzos de los años noventa, el movimiento estudiantil vivió un impulso significativo que fue aumentando a lo largo de la década de cara a la crisis financiera que vivía la universidad hasta la incursión paramilitar que comenzó en 1996. Según la “Evaluación de daño a sujetos colectivos afectados por la acción paramilitar en el departamento del Atlántico” del Centro Nacional de Memoria Histórica:

“Los paramilitares justificaron su irrupción en las universidades públicas con argumentos relacionados con la lucha antiterrorista y con pretensiones de control y mantenimiento del ‘orden’. Investigaciones recientes han mostrado que se trataba además de una cuestión de status, pues pretendían incidir en instituciones vitales para el desarrollo cultural y social. También se trataba de una acción económica que buscaba convertir a las universidades y sus recursos en ‘cajas menores’. (...) En el caso de la costa Caribe, el paramilitarismo irrumpió en las universidades del Atlántico, Magdalena, Córdoba y Cesar cobrando la vida de por lo menos de 17 profesores y 20 estudiantes.”<sup>41</sup>

En la Universidad del Atlántico la incursión paramilitar, que fue advertida en su momento por los informes del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, dejó 73 víctimas, 28 de las cuales fueron víctimas mortales, entre estudiantes, docentes, trabajadores y pensionados<sup>42</sup>.

Debido a estos hechos que vulneraron los derechos colectivos e individuales de la comunidad universitaria, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reconoció a la Universidad del Atlántico como sujeto de reparación colectiva en la resolución 2015-156962 de julio de 2015. Con esta determinación se constituyó un comité de impulso que busca, entre otras cosas, levantar el inventario de daños y diseñar e implementar un Plan Integral de Reparación Colectiva. Además, la sentencia de Justicia y Paz contra Edgar Ignacio Fierro Flórez ordena y exhorta a las instituciones a tomar medidas para superar las afectaciones derivadas de la arremetida paramilitar, entre ellas, se ordena la creación del comité de derechos humanos.

A pesar de los esfuerzos institucionales por superar el contexto anterior, ciertas dinámicas de conflictividad aún persisten y con nuevos factores de la realidad actual que han dado lugar a un nuevo escalamiento de las violencias, tanto físicas como simbólicas, desde el año 2016.

La Defensoría del Pueblo encontró que el escenario de riesgo de la Universidad del Atlántico está ligado al interés de los grupos armados presentes en el Área Metropolitana de tener sobre esta un control social y territorial. Los grupos de crimen organizado se disputan el control territorial sobre las economías ilícitas e irregulares presentes en la universidad e infiltran y entorpecen las protestas estudiantiles. Además, actores en la sombra que se esconden detrás del nombre Águilas Negras han llevado a cabo una persecución y

<sup>41</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, Evaluación de daño a sujetos colectivos afectados por la acción paramilitar en el departamento del Atlántico, s.p., páginas 96 y 97

<sup>42</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas del Conflicto armado - UARIV. Resolución 2015 156962 de julio de 2015, por el cual se reconoce a la Universidad del Atlántico como Sujeto de Reparación Colectiva



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

estigmatización del pensamiento político de izquierda en la universidad desde el año 2006 hasta el presente, recientemente a través de explosivos y panfletos amenazantes.

El Sistema de Alertas Tempranas ha documentado la existencia de economías ilegales como el microtráfico dentro del campus universitario. La focalización de escenarios educativos como colegios y universidades es una estrategia de los grupos criminales para asegurar un nuevo mercado de consumidores. La aglomeración de población joven representa un potencial de consumo y relaciones altamente rentables y comercialmente duraderas para el microtráfico.

Las actividades económicas ilegales se aprovechan de vacíos e informalidad al interior de la universidad. Por ejemplo, la presencia de economías irregulares como las ventas estacionarias (conocidas como chazas) que existen dentro y fuera de la universidad y el mototaxismo son en ocasiones instrumentalizadas para los fines de estas organizaciones ilegales que se aprovechan del grado de vulnerabilidad de algunas de estas personas para vincularlas a sus intereses criminales.


Dentro de las dinámicas de microtráfico, la Defensoría del Pueblo ha identificado que hay bloques, pasillos, salones y zonas específicas que están bajo el dominio de ciertos grupos y cuando docentes o estudiantes se han atrevido a llamar la atención o cuestionar estas situaciones son amenazados. Las estructuras criminales defienden sus territorios dentro de la universidad con violencia entre ellos y contra los estudiantes. La Defensoría ha tenido conocimiento de que, especialmente durante las épocas en que se agita la protesta social y estudiantil, actores ajenos a la universidad han ingresado a esta y han amenazado y agredido física y verbalmente a los protestantes diciendo que con el cierre de la universidad “estaban dañando el negocio”.

Pero la presencia de los grupos de criminalidad organizada también ha infiltrado el estudiantado, como se ve en el caso de Edwin Alberto Palomeque Córdoba, alias El Mocho o Blas de Lezo, quien fue estudiante de derecho hasta octavo semestre en la universidad. Palomeque actualmente se encuentra recluido en un centro penitenciario procesado por los delitos de homicidio y desplazamiento forzado y vinculado a las investigaciones por desmembramientos de cuerpos perpetrados por Los Papalopez. Mientras estuvo en la universidad era temido por los demás estudiantes pues intimidaba con “picar” a quien tuvieran problemas con él y durante un tiempo estuvo refugiado en la universidad porque estaba siendo amenazado en su barrio, La Chinita.

Por otro lado, hay en el país en general y en la Universidad del Atlántico en específico un ambiente polarizado de violencia simbólica y cada vez mayor estigmatización del pensamiento político. Esto se ve en discursos y prácticas que buscan deslegitimar y descalificar a los otros presentándolos como el enemigo o el indeseable y así justificar la violencia y la vulneración de derechos utilizando como fundamento señalamientos descalificativos como “guerrillero”, “mamerto” o “paraco”.

Estos señalamientos saltan al terreno de las vulneraciones, por ejemplo, en febrero de 2019 cuando circuló un panfleto con amenazas contra la vida y libertad de miembros de las organizaciones estudiantiles. El 8 de julio de 2019 las violencias escalan con la aparición de



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

un explosivo y amenazas en el baño de hombres del quinto piso del bloque D. Las autoridades evacuaron el campus y lo detonaron de manera controlada sin que hubiera ningún herido. Junto al explosivo se encontró un panfleto firmado por las Águilas Negras que decía: “No nos someteremos jamás al dominio que quieren ejercer sobre nuestros estudiantes, nuestras ideas y actos porque nacimos libres de decidir en el camino que queremos tomar. Este es un aviso para deshacer a todos los mamertos de aquí”. En este contexto de tensión y violencias, el manejo no siempre ideal y respetuoso del derecho constitucional a la protesta por parte de las autoridades ha sido revictimizante.

Las amenazas en contra de miembros de la comunidad universitaria firmadas por las Águilas Negras comenzaron solamente dos meses después de la desmovilización del Bloque Norte de las AUC en marzo de 2006 y han continuado desde entonces<sup>43</sup>. Es de anotar que a pesar de que en AMBQ circulan panfletos amenazantes firmados por las Águilas Negras de manera esporádica, la Defensoría del Pueblo considera que este nombre no corresponde a ninguna estructura armada real actual. Un grupo con este nombre tuvo presencia en el Área Metropolitana aproximadamente entre 2006 y 2008 y en ese momento la Defensoría del Pueblo identificó a sus integrantes como desmovilizados o disidentes del Bloque Norte de las Autodefensas<sup>44</sup>. Después de la desaparición de esta estructura otros grupos y actores en la sombra continuaron utilizando el nombre, que probablemente por su sonoridad metafórica tiene un alto nivel de recordación entre la población, para amenazar impune y anónimamente. A pesar de que las Águilas Negras no existan hoy día como estructura armada, esto no quiere decir que las amenazas firmadas con este nombre puedan ser fácilmente ignoradas pues sí existen actores que lo utilizan como fachada para mantenerse en la sombra. Especialmente viendo como en este caso alguien que se esconde detrás de ese nombre tiene actualmente la capacidad de plantar explosivos en el campus de la universidad, estos hechos y sus responsables deben ser investigados a fondo por las autoridades


Otro ejemplo de las múltiples tensiones existentes en el campus de Uniatlántico fueron los hechos del 24 de octubre de 2019, día de la conmemoración de la muerte de cuatro estudiantes 13 años antes, el 24 de octubre de 2006, en hechos que no se han aclarado<sup>45</sup>.

Este año, a eso de las 11:00 de la mañana hubo un conato de incendio en el salón 506 del bloque D sobre el que no se han establecido origen ni responsables. Los estudiantes fueron quienes reaccionaron y apagaron el fuego. En la tarde, el entonces rector Carlos Prasca (que habría de renunciar una semana más tarde) ordenó el ingreso de la fuerza pública al claustro universitario. Un funcionario de la Defensoría del Pueblo, presente en las instalaciones de la universidad para buscar una mediación, dejó la constancia ante el comandante operativo de la Policía Metropolitana, el coronel Yesid Peña, de que no estaba de acuerdo con la decisión. En el caos subsiguiente resultaron heridas 14 personas y hubo una estampida de estudiantes por los matorrales alrededor de la universidad. Los estudiantes denunciaron por redes sociales exceso de fuerza y detenciones arbitrarias por parte de las autoridades: más de 30

<sup>43</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, Evaluación de daño a sujetos colectivos afectados por la acción paramilitar en el departamento del Atlántico, s.p., página 153

<sup>44</sup> Primera Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo 040-2006

<sup>45</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, Evaluación de daño a sujetos colectivos afectados por la acción paramilitar en el departamento del Atlántico, s.p., páginas 154 y 155

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

estudiantes fueron detenidos, entre ellos siete menores de edad. Varios estudiantes quedaron atrapados dentro de la sede norte hasta la noche cuando lograron salir gracias al acompañamiento de organizaciones defensoras de derechos humanos.

En estos hechos, se identificó la infiltración de personas ajenas a la comunidad universitaria, la mayoría de estos encapuchados y con cascos de moto. Hay videos que registran como miembros del ESMAD caminan junto y hablan con estas personas encapuchadas.


Durante el periodo monitoreado, la participación violenta de actores externos a la comunidad universitaria en la protesta social ha sido una constante. Estos desconocidos provenientes de las zonas aledañas ingresan a la fuerza al campus universitario con palos y objetos corto punzantes e intentan agredir a los manifestantes y ocasionar enfrentamientos entre estos. A pesar de que estos hechos han sido denunciados, se siguen presentando, incluso a la vista de la fuerza pública y de la vigilancia privada de la universidad, sin que logren controlar la situación.

Un día después de los hechos del 24 de octubre de 2019, miembros Alma Mater, una organización de estudiantes sobrevivientes de la arremetida paramilitar, recibieron una amenaza a través de Facebook de un perfil de una mujer con el nombre Marisol Miranda que rechaza que hayan regresado a la ciudad después de estar exiliados. Los miembros de Alma Mater ya no son estudiantes, pero están realizando un trabajo de memoria en asocio con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y el ICTJ (Centro Transicional para la Justicia Transicional, por sus siglas en inglés). Según las personas que participan en la investigación se han presentado situaciones donde se han sentido hostigados por personas que fueron señaladas en una sentencia de Justicia y Paz como responsables de crímenes en el interior de la universidad.

Finalmente, a pesar de no haber una relación definitiva con el escenario de riesgo descrito, es importante señalar que el cuerpo sin vida de la joven Madelayne Sofía Ortega Villa, estudiante de primer semestre de derecho de 17 años, fue hallado en la madrugada del 17 de diciembre de 2019 en la sede Centro de la Universidad del Atlántico. Después de la incursión de la fuerza pública de octubre, la comunidad universitaria se declaró en asamblea permanente y los estudiantes habían instalado campamentos en las dos sedes de la Universidad del Atlántico; Madelayne llevaba 18 días viviendo con ellos. Los hechos se presentaron en extrañas circunstancias y aun no hay claridad sobre lo ocurrido, pero las autoridades manejan varias hipótesis incluyendo que la joven habría caído al vacío por accidente o que se trataría de un feminicidio.

#### **5.14. Control social y territorial de estructuras criminales en el marco del COVID-19**

El 30 de abril el La Defensoría del Pueblo emitió la AT 018-20 de inminencia ante la pandemia del COVID-19 por los riesgos que representa la confluencia de la emergencia sanitaria y la presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada. Esta es una situación de altísimo interés para el AMBQ por los factores de riesgos ya descritos en esta alerta y porque, al momento de la emisión, es la segunda región del país con mayor número de casos activos, sólo detrás de Bogotá.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Dadas las características socioeconómicas, geográficas, culturales y ambientales del Área Metropolitana, el aislamiento preventivo por la pandemia de COVID-19 no se ha implementado en su totalidad. Los niveles de pobreza, vulnerabilidad e informalidad económica de muchos de los habitantes del AMBQ, sumados a las pocas medidas tomadas por los gobiernos locales, hacen que la población se vea forzada a salir de sus casas a resolver su sustento diario.

Los mercados que han entregado tanto las autoridades municipales como las departamentales a familias vulnerables para evitar que tengan que salir a rebuscar no cubren las necesidades mínimas vitales. Es preocupante que además la Procuraduría General de la Nación haya anunciado que abrirá investigación a la gobernación y a las alcaldías de los municipios de Soledad y Malambo por los sobrecostos en los mercados entregados. Como resultado de lo anterior, el alcalde del municipio de Malambo Rummenigge Monsalve fue suspendido por tres meses y se le abrió investigación disciplinaria al secretario General del Gobernación, Raúl Lacouture, por presuntas irregularidades en dos contratos<sup>46</sup>.

Para la Defensoría del Pueblo es preocupante, como se advirtió en la AT 18-20, la posible agudización de ciclos de precariedad causados por la combinación de la pandemia con el aislamiento. Los aumentos significativos en la tasa de desempleo y la precarización laboral, reforzados por conductas punibles como préstamos gota a gota con intención de usura y extorsión, pueden generar incentivos para aumentar el reclutamiento por parte de las estructuras criminales. La Defensoría del Pueblo ya ha encontrado que en el AMBQ no han bajado los niveles de violencia, sino que se siguen se sigue presentando la modalidad de sicariato a domicilio, en el que los homicidas arriban a la casa de las víctimas y cometen los hechos a cualquier hora y a la vista de sus familiares o vecinos y se ha agudizado la violencia contra poblaciones vulnerables como la población OSIGD (esto se discute más a fondo en el apartado 5.9. sobre agresiones contra población OSIGD).

A la fecha de emisión de esta Alerta, solo se ha conocido de un caso en el que un actor armado no estatal haya intentado imponer restricciones a la movilidad. El 20 de abril de 2020, un día después de que se confirmara el segundo caso de contagio con COVID-19 en el municipio, circuló en Malambo un panfleto firmado por la Águilas Negras se amenaza de muerte a quienes circulen por el municipio después de las 7:00 p.m. haciendo especial énfasis en población socialmente estigmatizada:

“Las autodefensas la águilas negras de colombia en vista que la población no quiere captar al llamado de atención, nos vemos en la obligación de actuar por la fuerza alas malas nos hacemos responsables si en el medio de fuego cruzado cae niños, madres, padres, no queremos ver ni gato ni perro después de 7 pm, no queremos ver a nadie en las calle de MALAMBO, ya que los chirretes son los que están contaminando el municipio. MUERTE PARA ELLOS. Para los barrios Villa esperanza, Paraíso, Milagrosa, Eden, Brisas del rio, 5x10, los Pitillos. CANDELA A LOS QUE VENDEN VICIO EN EL CEMENTERIO, Popa, Merquetalia, Magdalena, Bellavista, Matadero, villa rica, 23 de Septiembre, Morrito, CANDELA PARA LOS BLOQUES.

<sup>46</sup> Procuraduría General de la Nación. Procuraduría adelanta 512 procesos disciplinarios por presuntas irregularidades en 26 gobernaciones y 272 alcaldías en la emergencia sanitaria por covid-19. 21 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Procuraduria-adelanta-512-procesos-disciplinarios-por-presuntas-irregularidades-en-26-gobernaciones-y-272-alcaldias-en-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19.news#:~:text=La%20Procuradur%C3%ADa%20General%20de%20la%20Naci%C3%B3n%20abri%C3%B3%20investigaci%C3%B3n%20disciplinaria%20y,de%20los%20Valles%2C%20por%20%244.000>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

MATAR A TODOS LOS CHIRRETES GONORREAS.  
MUERTE  
TIENEN CORONAVIRUS” (sic)

Las autoridades municipales respondieron al panfleto diciendo que es espurio con el argumento de que en Malambo “no existe presencia de grupos armados”. El secretario de Gobierno del municipio de Malambo dijo en cambio que: “La hipótesis que tenemos es que se trata de una expresión comunitaria de algún sector cansado del microtráfico o hurtos. Están atribuyendo que los dos casos en el municipio han sido transmitidos por personas consumidoras de droga. No hay accionar de este grupo, por ende, atribuirles la autoría del panfleto no va a acorde con nuestra realidad”.

Como se dijo anteriormente en esta alerta, a pesar de que las Águilas Negras no existan como estructura armada el nombre sí es utilizado recurrentemente por diversos grupos y actores en la sombra para causar zozobra y terror.


### 6. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN

Como se anotó anteriormente, el Área Metropolitana de Barranquilla es la subregión del departamento del Atlántico que concentra el mayor número de población y es la que presenta mejores alternativas para la provisión de condiciones de vida digna para la población. Pero a pesar de las ventajas estratégicas y de la alta presencia institucional responsable de la atención y garantías de los derechos de la población, persisten niveles elevados de desigualdad que se evidencian en la falta de acceso a bienes y servicios en las zonas periféricas de la ciudad donde hay dificultades para el acceso de las comunidades a programas y proyectos encaminados a la prevención de los riesgos derivados de la violencia que se encona especialmente en estas áreas vulnerables.

Un primer factor de vulnerabilidad identificado es que las políticas de prevención y protección se implementan con un enfoque basado en la presencia institucional a través de la policía, por encima de otras instituciones que puedan trabajar en la superación de las causas estructurales que generan los factores de riesgo en la población.

También se identificó la falta de recursos por parte de los entes territoriales a nivel distrital, municipal y departamental, para implementar estrategias efectivas de protección. En este sentido existen demoras en los trámites para las ayudas de inmediatez, no existen suficientes albergues donde las personas en riesgo se puedan resguardar. En caso de un desplazamiento masivo no hay capacidad de respuesta y no se encuentran habilitadas líneas de atención a estos casos las 24 horas ni los fines de semana que puedan atender situaciones extraordinarias de riesgo por fuera de los horarios ordinarios de oficina. Lo mismo ocurre con las líneas del departamento de derechos humanos de la policía metropolitana y con la activación de rutas de personas en proceso de reinserción y que llegan a la ciudad por amenazas.

Se encontró que la protesta social sigue siendo estigmatizada y los que participan de ella judicializados, especialmente los estudiantes universitarios. De acuerdo con la resolución

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

presidencial 1190 de 2018<sup>47</sup>, la sociedad civil concertó la implementación de un protocolo para la protesta social en el distrito de Barranquilla, pero hasta ahora no ha avanzado su socialización ni su implementación.

Por otro lado, es preocupante que la gestión institucional en la implementación de estrategias para la superación de escenarios de riesgos advertidos en alertas tempranas anteriores es insuficiente y no ha respondido a las recomendaciones hechas por la Defensoría. El seguimiento realizado a la Alerta Temprana 020-18 evidenció estas falencias con claridad. Si bien es cierto que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) sesionó a los pocos días de la emisión de la alerta, es decir, el 26 de febrero de 2018, no hicieron presencia autoridades del orden nacional y la mayoría de asistentes no tenían la capacidad de tomar decisiones por las instituciones concernidas.

El Informe de Seguimiento a esta alerta se emitió en agosto de 2019 sin que tuviera ningún impacto en las instituciones concernidas y ni siquiera fue convocada una sesión CIPRAT por parte del Ministerio del Interior, tal como lo contempla el decreto 2124. Además, muchas de las instituciones no presentaron los informes solicitados y dijeron desconocer el instrumento donde debían ser consignados. Es pertinente resaltar a modo de consideración que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 020-18 se materializó en reiteradas oportunidades.


La inasistencia por parte de las administraciones municipales de Malambo y Puerto Colombia a espacios de coordinación interinstitucional como los CIPRAT territoriales, los Comités Territoriales de Justicia Transicional y sus Subcomités ha sido una constante.

Otro de los aspectos relevantes en el análisis de los factores de vulnerabilidad, es la ausencia de espacios de diálogo e interlocución entre la sociedad civil y los entes territoriales. Los espacios de participación como los comités de derechos humanos, los consejos de paz y las mesas territoriales de garantías no están siendo convocados por las secretarías técnicas. En el caso de las Mesas de Garantías para defensores y defensoras de Derechos Humanos ha tenido serias dificultades debido a la falta de conocimiento del espacio de los funcionarios de la administración departamental, pues en el periodo de gobierno pasado (2016 -2019) en reiteradas oportunidades funcionarios de la gobernación del Atlántico condicionaban el apoyo a las sesiones de las mesas a que se suministrara el marco normativo que obligaba a los entes territoriales a participar de estos espacios, desconociendo que estos obedecen a un acuerdo político tripartito entre la sociedad civil, la comunidad internacional y el gobierno. A fecha de finales de julio de 2020, la Mesa de Garantías cumplió 3 años sin sesionar en pleno.

De la misma manera, se encuentran fallas estructurales en algunas instituciones que no permiten el avance en las políticas de prevención y protección. Al respecto podemos citar a la dirección seccional de fiscalías que en el último año ha tenido por lo menos tres directores.

<sup>47</sup> Ministerio del Interior. Resolución 1190 de agosto de 2018. Por la cual se adopta el "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre de circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica". 3 de agosto de 2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Además, los procesos de investigación por agresiones contra defensores de derechos humanos han sido archivados en muchos casos ya sea por tiempo o por falta de elementos materiales. También se encuentra que los casos de amenazas son los que más dificultades presentan, a la fecha de elaboración de esta alerta estos casos presentan un ciento por ciento de impunidad, pues en ningún caso han sido identificados actores materiales ni intelectuales de los hechos. En cuanto a los homicidios de Bernardo Cuero, Ariel López Romero y Rocío del Pilar Reguillo Avendaño, como se dijo anteriormente, sólo han avanzado las investigaciones en el caso del primero, y a pesar de haber al menos cinco personas imputadas e indiciadas por el crimen aún no se ha llegado a una condena<sup>48</sup>. Además, es preocupante que uno de los presuntos autores materiales del hecho haya sido puesto en libertad por vencimiento de términos por las continuas dilaciones en el proceso.

Otra situación que evidencia las vulnerabilidades en el territorio, son las actuaciones por cuenta de la Unidad Nacional de Protección que incluyen demoras en las evaluaciones de riesgo, demoras en los resultados de las evaluaciones de riesgo (en las que incluso han pasado más de seis meses sin que los evaluados tengan información del proceso), demoras en la implementación de las medidas y falta de respuesta institucional frente a las solicitudes de medidas de emergencia y reubicación temporal. Además, la Defensoría del Pueblo ha notado que no se aplican los enfoques diferenciales en los estudios de nivel de riesgo ni en la implementación de medidas materiales de protección. Por ejemplo, a una lideresa víctima de violencia sexual por parte de un agente de policía se le asignan agentes de policía para las medidas preventivas de revistas o rondas policiales a pesar de que esto resulta revictimizante.


Otra situación recurrente se presenta en los casos de presuntas desapariciones forzadas, donde las autoridades, especialmente de Policía, se han negado a recibir las denuncias correspondientes y activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente, con el argumento (falso) de que se debe esperar 72 horas para empezar la búsqueda.

La política de prevención del reclutamiento y uso ilícito de NNA es inexistente en el territorio. Hay una falta de liderazgo desde las Mesas de Infancia Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAF) y además no se han creado los equipos de reacción rápida, especialmente para atender a las áreas rurales. Se pueden valorar positivamente algunas acciones como las de la ARN y su programa Mambrú no Va a la Guerra y la asistencia técnica por parte de la Presidencia de la Republica, sin embargo esta última solo inició su acompañamiento a mediados de 2019.

Un aspecto que la Defensoría del Pueblo considera relevante es la pérdida de confianza de los habitantes en las instituciones, que perciben como corruptas e infiltradas por actores

<sup>48</sup> El Heraldo, “Alias Happy está detrás de muerte de Bernardo Cuero”: Fiscalía, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/alias-happy-esta-detras-de-muerte-de-bernardo-cuero-fiscalia-644130>  
El Heraldo, “Aseguran a ‘El Pollo’ y ‘Duván’ por muerte de Bernardo Cuero”: Fiscalía, 19 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/aseguran-el-pollo-y-duvan-por-muerte-de-bernardo-cuero-666411>

El Heraldo, “Dejan en libertad a presunto homicida del líder Bernardo Cuero”: Fiscalía, 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/judicial/dejan-en-libertad-presunto-homicida-del-lider-bernardo-cuero-731191>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilegales. Sobre todo, muchos ciudadanos no se atreven a denunciar hechos victimizantes ya que manifiestan que “más tardamos en interponer las denuncias, que los delincuentes sabiéndolo”, especialmente cuando se trata de delitos como la extorsión y el microtráfico. Por esta razón muchas personas prefieren buscar sus propios métodos de protección.

Aun así, es claro que el AMBQ es la subregión del departamento que cuenta con la mayor oferta de factores de protección. Por un lado, gracias a la concentración de oferta institucional. El Distrito de Barranquilla es la sede de la mayoría de las instituciones responsables de la implementación de la política pública para la garantía de los derechos de los atlanticenses. En esta subregión encontramos, por ejemplo, la sede de la dirección seccional de fiscalías, la Dirección Regional de la Unidad Nacional de Protección (que desde aquí trabaja para el resto de la región Caribe), la sede principal del ICBF, el SENA y la Agencia Nacional para Reincorporación. Además, la sede principal de la Unidad de Víctimas cuenta con dos puntos de atención en el AMBQ, uno en Juan Mina y el otro en Soledad.


De la misma manera, hay presencia permanente de asesores nacionales en temas de derechos humanos, tal es el caso de la asesora territorial de derechos humanos para la región Caribe del Ministerio del Interior entre otros.

La descentralización de algunas instituciones, como la Casa de Derechos de la Defensoría del Pueblo que desde el 2018 se encuentra funcionando en el municipio de Soledad, se presenta como una apuesta para ofrecer a las comunidades acceso a los servicios de esta institución, especialmente para las que habitan en la parte oriental del departamento.

También es de resaltar la presencia de la comunidad internacional en el AMBQ a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz, que mantiene una importante interlocución con la sociedad civil y acompaña apuestas como los espacios de Mesas de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (este espacio actualmente no está activo en el nivel territorial pero se está buscando reactivarlo, este proceso se encuentra en la fase de sesión de los subgrupos de protección, prevención e investigación).

Un espacio importante para las víctimas son las Mesas Municipales y Departamental de participación efectiva, que se han seguido posicionando como interlocutores entre las instituciones del Estado y las víctimas del conflicto armado. A pesar de las debilidades y vulnerabilidades que aun presentan, estas mesas han seguido en su labor y ganando espacios de participación.

Además, las organizaciones defensoras de derechos humanos cuentan con espacios de coordinación y articulación a nivel departamental y a nivel Caribe a través de diversas plataformas como la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, Defendamos La Paz, Confluencia de Mujeres, el Movimiento Amplio de Mujeres y la campaña “Defender la Libertad es un asunto de todos”. Estas organizaciones mantienen estrategias y acciones conjuntas para la incidencia política y la exigibilidad de derechos y asumen la interlocución con las instituciones del Estado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La población migrante también ha venido fortaleciendo sus procesos organizativos y se resalta la labor de cuatro de sus organizaciones, De Pana que sí, FUVADIS, venezolanos en Barranquilla y Venezolanos Unidos en Barranquilla, que se han venido abriendo espacios de interlocución en compañía de la Organización Internacional para Las Migraciones (OIM) y ACNUR. Además, estas organizaciones participan en la Mesa de Gestión Migratoria tanto en el orden departamental como en el distrital.

Las organizaciones sociales de base y comunitarias, como juntas de acción comunal, son parte fundamental de los factores de protección de las comunidades, ya que a través de sus iniciativas han logrado visibilizar y abordar problemáticas que persisten en los territorios. Tal es el caso de las organizaciones que trabajan en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, algunas de ellas han llevado a cabo convenios con entidades como el SENA para que los jóvenes se vinculen a procesos de educación y formación para el trabajo través de cursos cortos, carreras técnicas o tecnológicas.

Otro ejemplo que vale la pena resaltar de la labor de las organizaciones de base que han hecho su máximo esfuerzo para ofrecer una alternativa de transformación a las comunidades es el del Centro Comunitario del barrio El Bosque. Este centro ha establecido convenios con universidades e instituciones del Estado para llevar a los habitantes del Sur Occidente la oferta institucional para el acceso a derechos. También se resalta la Casa Lúdica del barrio La Paz, que es liderada por el padre Cyrillus Swinne, un sacerdote holandés que desde 1977 trabaja en el Sur Occidente de Barranquilla para que los jóvenes puedan tener acceso a mejores condiciones de vida<sup>49</sup>.

Entonces, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y amenazas que han sido valorados anteriormente, es probable que se perpetren acciones de violencia por parte de miembros de grupos armados ilegales que afectarían los derechos fundamentales de la población, de manera particular contra comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, estudiantes universitarios, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, juntas de acción comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población con orientación sexual e identidad de género diversas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población socialmente estigmatizada (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), jóvenes en riesgo, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario o vivienda gratis, población proveniente de Venezuela y que se encuentra en condición de informalidad, vendedores de apuestas y trabajadores informales dedicados al “bicitaxismo”, comunidades indígenas Yukpa (migrantes de Venezuela), Inga, Zenú, Kankuamo, Arhuaco y comunidades palenqueras.


**NIVEL DEL RIESGO:**

**ALTO**

**MEDIO**

**BAJO**

<sup>49</sup> Revista Semana, Cyrillus Swinne: el apóstol de los desvalidos. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/cyrillus-swinne-el-apostol-de-los-desvalidos/401880-3>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

### AUTORIDADES CIVILES:

Gobernación del Atlántico  
Alcaldías de Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia, Soledad y Malambo  
Secretarías de Gobierno, Salud, Educación, Deporte y Recreación de las Alcaldías de Barranquilla, Galapa, Puerto Colombia, Soledad y Malambo  
Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Atlántico.  
Oficinas de la Mujer de los municipios de Puerto Colombia, Malambo, Soledad y Galapa y del Distrito de Barranquilla  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Agencia Colombiana para la Reintegración  
Fiscalía General de la Nación  
Unidad Nacional de Protección  
Procuraduría General de la Nación  
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla  
Unidad de Víctimas  
Migración Colombia  
Servicio Nacional de Aprendizaje  
Presidencia de La Republica  
Ministerio del Interior  
Ministerio de Defensa  
Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado y la Utilización de NNA en el Conflicto Armado (CIPRUNNA)  
Ministerio Del Interior: Dirección de Derechos Humanos - DDHH, Dirección de Pueblos Indígenas; Dirección de Comunidades Negras, afrocolombianas  
Secretaria Técnica CIPRAT

### FUERZA PÚBLICA:

- Ejército
- Armada Nacional
- Fuerza Aérea
- Policía Nacional

## RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017 para el SAT de la Defensoría del Pueblo. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en el área Metropolitana de Barranquilla, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT**), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

1. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):

1.1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir los riesgos y amenazas.

1.2. Dar trámite de manera inmediata a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana y a las informaciones provenientes de instituciones, así como de la ciudadanía y de las organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales, comunitarios y comunales de Barranquilla y el Área Metropolitana.

1.3. Convocar los Comités Territoriales de Prevención del Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia.

2. A la Gobernación del Atlántico y a las alcaldías de Barranquilla, Galapa, Soledad, Puerto Colombia y Malambo:

2.2 A las alcaldías municipales de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla: Convocar periódicamente reuniones del Consejo de Seguridad para evaluar las situaciones de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos de los habitantes de las zonas identificadas en este informe con el fin de que se elaboren y apliquen planes de seguridad que permitan contrarrestar las acciones de violencia y salvaguardar los derechos de los pobladores de zonas urbanas y rurales.

2.3 A la Policía Metropolitana de Barranquilla, para que, en coordinación con la SIJIN y la Policía Judicial, y las autoridades civiles de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla fortalezcan e intensifiquen estrategias y acciones de inteligencia que permitan la captura y judicialización de las personas presuntamente vinculadas con la conformación de grupos armados ilegales. En particular, es importante que sus acciones disuasivas del riesgo en los lugares focalizados se adopten con pleno respeto de los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad.


2.4 A las alcaldías municipales de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla: Liderar y coordinar con las secretarías municipales, la Policía Nacional, el ICBF, la ESE municipal, las EPS, las escuelas y la Secretaría Departamental de Educación, acciones de prevención al consumo de drogas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes en los barrios y en las zonas rurales mencionadas en este informe.

2.5 A las alcaldías municipales de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla: Coordinar con las Secretarías de Salud, las EPS y las ESE municipales, las disposiciones establecidas de la Ley 1566 de 2012 en materia de atención integral frente al consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, previo diagnóstico y focalización de la población.

2.6 A las alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla, formular y actualizar los planes integrales de prevención y protección con enfoque diferencial dando especial atención a mujeres y población OSIGD, víctimas de violencia basadas en género, violencia por prejuicio, violencia sexual y trata de personas con fines de explotación sexual. Ello con la participación de las comunidades identificadas en riesgo.

2.7 A las alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla diseñar y ejecutar acciones de prevención encaminadas a desmontar los



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

imaginarios sociales que posibilitan la violencia basada en género de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 1257 de 2008 atendiendo el principio de integralidad.

2.8 A las alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla coordinar con la Comisaria de Familia, junto a la Fiscalía General de la Nación la activación de las medidas de protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes encaminadas a restablecer los derechos de las adolescentes víctimas de violencia sexual.

2.9 A la Alcaldía Distrital de Barranquilla el reactivar el Subcomité de Vivienda y Restitución de Tierras, para avanzar en acciones que permita dar solución a las dificultades sobre la tenencia de los predios de los habitantes de la comunidad del Pinar del Río.


3. A la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Barranquilla, DIJIN, SIJIN, a la Fiscalía General de la Nación y al CTI:

3.1 A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Atlántico, revisar y ajustar la aplicación de las rutas de atención para que sean accesibles víctimas de extorsión de los municipios alertados, realizando campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión, el secuestro y promoción de la denuncia. Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas se impulsen las investigaciones respectivas.

3.2 A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Atlántico, revisar y ajustar la aplicación de las rutas de atención para que sean accesibles a víctimas de extorsión de los municipios alertados, realizando campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión, el secuestro y promoción de la denuncia. Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas se impulsen las investigaciones respectivas.

3.3 A la Policía Metropolitana de Barranquilla, en articulación con la Alta Consejería para la Mujer y la Secretaría de la Mujer del Distrito de Barranquilla, diseñar una estrategia para garantizar la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia sexual en los municipios señalados. La estrategia deberá incluir, preferiblemente, personal femenino, así como el desplazamiento de personal entrenado en el tratamiento de este tipo de delitos al lugar de los hechos, acompañar a las víctimas y a las entidades prestadoras de servicios de salud, protección y acceso a la justicia. Enviar informe de los avances alcanzados a la Defensoría del Pueblo.

3.4 A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional Atlántico y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, informar a la Defensoría del Pueblo el estado actual de las investigaciones que se han adelantado con el fin de establecer y esclarecer la relación entre los grupos armados ilegales con los grupos de criminalidad organizada, denunciados por líderes y lideresas sociales en los municipios advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3.5 A la Fiscalía General de la Nación diseñar y ejecutar una estrategia para implementar el protocolo de investigación de violencia sexual con mujeres y niñas de los municipios señalados, actuando de oficio y con la debida diligencia cuando se tenga conocimiento de la noticia criminal por cualquier medio. La estrategia deberá incluir, además, medidas de coordinación y cooperación para garantizar la protección de las víctimas. En los municipios en los cuales la entidad no hace presencia, se deberá incluir en la estrategia la forma de articulación con otras autoridades que pueden adelantar acciones investigativas en desarrollo de sus funciones de policía judicial tales como CTI, SIJIN y Policía Nacional. Se deberá incluir en la estrategia a las mujeres migrantes y fortalecer las Unidades de Reacción Inmediata, para que brinden atención permanente y durante 24 horas a las mujeres víctimas de violencia basada en género y violencia sexual.

4. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos:


4.1 A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en ejercicio de su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) para que acompañe a la Mesa Departamental de Atlántico para la prevención de Reclutamiento Forzado y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y adolescencia en el diseño y/o implementación de estrategias para lograr entornos protectores para niños, niñas y adolescentes en la zona rural, insular y barrios en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica descritos en los tres municipios señalados y de conformidad con la focalización realizada en la presente Alerta Temprana.

5. A La Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas -UARIV-:

5.1 A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a las alcaldías de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla: Convocar y realizar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados y demás hechos victimizantes en las áreas geográficas focalizadas en esta Alerta Temprana de Inminencia. Dando prelación a la observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.

5.2 A la Unidad de Víctimas dar cumplimiento de las medidas de Reparación Colectiva de la Universidad del Atlántico, dispuestas en la solución emitida por esta entidad el día jueves 31 de marzo de 2016, tal como lo determina la resolución 03143 del 23 de julio de 2018, en relación de avanzar en la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva, así como lo disponen los artículos: 11, 12 y 13.

5.3. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) desarrollar acciones de socialización comunitaria que les permitan a víctimas del conflicto armado que residen en los municipios advertidos, y en especial a aquellas que son afectadas por las situaciones vulneratorias indicadas en el marco de esta Alerta Temprana y/o que sean remitidas por el Ministerio Público, acceder a la ruta de atención dispuesta en la ley 1448 de 2011, particularmente en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4802 de 2011, referente a su función de implementar acciones para brindar atención oportuna en la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

emergencia de los desplazamientos masivos y coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011. Lo anterior propendiendo por el impulso en la denuncia y posterior toma de declaraciones que le sean allegadas por el Ministerio Público sean evaluadas de conformidad con los escenarios de riesgo que se han presentado por medio del presente documento de advertencia.

6. A la Unidad Nacional de Protección -UNP-:

6.1 A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Gobernación de Atlántico y las Alcaldías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla, identificar en las zonas identificadas en la presente Alerta Temprana, a los líderes y lideresas, en situación de riesgo que requieran acompañamiento institucional en materia de protección, conforme a los Decretos 1066/15, 2078/17, 660/18. Cumplido esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente.

7. Ministerio de Salud:

7.1 Al Ministerio de Salud socializar con las entidades prestadoras de salud de los municipios en mención la ruta de atención en salud física y mental contenida en el Modelo y Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual de acuerdo con la Ley 1751 de 2015 y las resoluciones 429 y 1441 de 2016. Brindar un informe detallado de los avances en su implementación a la Defensoría del Pueblo.

8. A la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD

8.1 A la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD- en articulación con Migración Colombia, la gobernación del Atlántico y a las alcaldías municipales de los municipios Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla teniendo en cuenta el deber del Estado colombiano de garantizar los derechos fundamentales de los migrantes venezolanos, con necesidad de protección internacional y teniendo en cuenta el principio de solidaridad en situaciones de crisis humanitarias, el Promover y difundir las rutas de atención y para el acceso a servicios estatales, que garanticen sus derechos en condiciones de seguridad y dignidad, tal como se dispone en la Artículo 100 de la Constitución de 1991

8.2 A la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD- en articulación con Migración Colombia la gobernación del Atlántico y a las alcaldías municipales de los municipios Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla caracterizar los asentamientos humanos irregulares mencionados en el presente documento; lo anterior con el propósito de ampliar la información sobre la población migrante y contribuir al establecimiento e implementación de estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, alojamiento, seguridad y convivencia por parte de los entes territoriales.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### 9. Ministerio de Relaciones Exteriores:

9.1 Al Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería de Colombia), Migración Colombia, en articulación con la Gobernación del Atlántico y las autoridades municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla, para que en el marco de las recomendaciones establecidas en el CONPES 3950 de 2018, faciliten y articulen los procesos de legalización de la identificación, de prórrogas de PEP y de la construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para la población proveniente de Venezuela. Esto, encaminado a favorecer los procesos territoriales relacionados con la atención en salud, vinculación laboral, acceso a oferta educativa, desde los enfoques diferenciales como el étnico, de género y étnico, tal como se dispone en el artículo 100 de la Constitución de 1991.

### 10. Personerías:


10.1 A las Personerías municipales de Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla dar seguimiento a las recomendaciones presentadas en esta alerta temprana, en lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 136 de 1994.

### 11. Al Ministerio del interior:

11.1. A la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas, del Ministerio del Interior, diseñar e implementar jornadas de capacitación en conjunto con la Fiscalía, el ICBF, la Gobernación del departamento de Atlántico y las alcaldías distrital y municipales de Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, personeros municipales e inspectores de policía con el propósito de brindar asistencia técnica a los comités municipales para la lucha contra la trata de personas en asuntos relacionados con las generalidades conceptuales del delito, normativa, tipo penal, rutas de asistencia y plan de acción, garantizando el fortalecimiento institucional de los entes territoriales. En caso de no estar conformados, brindar la asesoría y acompañamiento permanente para su conformación, fortalecimiento técnico y formulación de su plan de trabajo anual. El cual debe ser remitido a este despacho.

11.2. A la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, coordinar con la gobernación del departamento del Atlántico y las alcaldías distrital y municipales de Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia para adelantar la construcción de un plan de trabajo conjunto que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los servidores públicos y la comunidad en general que contribuyan a ampliar el conocimiento y aporte insumos para la transformación de representaciones sociales, culturales y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas. Así como, la implementación oportuna de las rutas de atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres y NNAJ víctimas de este delito.

12. A todas las autoridades civiles, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Nacional, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de esta Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo advertida. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

ELABORÓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO